Mártes 27 de Abril de 1875 — MONTEVIDEO — Año XII 2ª Época Núm. 3,098

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 48 donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, RICARDO GOODALE

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes... Ps. 2 moneda nacional
Por 6 meses. » 10.50 » »
Por un año. » 20 » »

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son exclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

REDACTOR POLITICO JACINTO ALBISTUR — REDACTOR COMERCIAL EMILIO AVEGNO — ADMINISTRADOR MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

EL SIGLO

Las tres reglas de derecho internacional PROPUESTAS EN EL TRATADO DE WASHINGTON

(Continuacion)

III

Para que se comprenda bien el gran servicio hecho á la causa de la paz por los negociadores del Tratado de Washington, no será fuera de propósito recordar hasta qué punto se habia despertado en los Estados Unidos un sentimiento de indignacion contra el Gobierno Inglés, por su conducta durante la guerra separatista. Oigámos la autorizada palabra de Mr. Caleb Cushing, representante de los Estados Unidos en el Tribunal Arbitral de Ginebra. En el libro que publicó en Paris en el año último sobre este asunto, se espresa en estos términos:

«Al terminar la guerra civil un intenso sentimiento de indignacion contra la Gran Bretaña dominaba en el Gobierno y el Congreso de los Estados Unidos; así como en el pueblo de aquellos Estados que se habian consagrado á mantener por las armas, la integridad de la Union contra los esfuerzos hostiles de la Confederacion del Sur.»

«Nosotros sosteníamos y creíamos que la Gran Bretaña y sus colonias habian sido el arsenal militar y marítimo y el tesoro de los Confederados.»

«Sosteníamos y creíamos que los cruceros confederados que habian destruido en gran parte nuestra marina mercante y nuestro comercio, jamás hubieran podido salir á la mar ni mantenerse en ella sin la parcialidad y negligencia patente del Gobierno Británico.»

«Sosteníamos y creíamos que sin el reconocimiento intempestivo de los derechos de beligerantes de los confederados de la Gran Bretaña y sin el auxilio directo y los acopios que mas tarde se les facilitaron en los puertos Británicos, la insurreccion de los Estados del Sur jamás hubiera alcanzado ni hubiera podido conservar las gigantescas proporciones que la hicieron tan sangrienta y ruinosa para toda la Union y tan desastrosa especialmente para los mismos Estados del Sur.»

«Sosteníamos y creíamos, por fin, que en todas aquellas circunstancias la Gran Bretaña representada por su Gobierno habia omitido el cumplimiento de las obligaciones de neutralidad que el derecho de gentes le imponia hasta tal punto, que habia dado á los Estados Unidos amplia y justa causa de guerra.»

«Los Estados Unidos durante aquellos sucesos no habian dejado de dirigir al Gobierno Británico continuas reclamaciones, pidiendo la reparacion de los perjuicios causados y la adopcion de las medidas necesarias para impedir que se repitiesen. Estas reclamaciones lograron al fin inspirar al Gobierno Británico mayor vigilancia en el cumplimiento de sus deberes internacionales; pero no pudieron decidirlo á tomar ninguna disposicion reparadora, en tanto que lord John Russell cuya negligencia y cuyas erróneas apreciaciones habian sido causa de todo el mal, permaneció al frente del departamento de Negocios Estranjeros. Reconociendo espresamente en muchas ocasiones el daño causado á los Estados Unidos, aquel hombre de Estado persistió con singular obstinacion y pequeñez de espíritu en sostener que el honor de Inglaterra no le permitia conceder reparacion alguna á los Estados Unidos.»

«Nunca se habia visto en la historia de las naciones que un pueblo poderoso y que tenia la conciencia de la injuria recibida, demostrase una magnanimidad tan grande como la que desplegaron los Estados Unidos. [illegible]

[illegible]

«Pero si el Gobierno ni el pueblo de los Estados Unidos, ni sus Generales y Almirantes coronados de laureles deseaban la guerra [illegible]

Procedamos ya á analizar las estipulaciones del tratado de Washington.

Hé aquí el texto del mismo, todas las reclamaciones procedentes de actos cometidos por los corsarios confederados [illegible] conocidas con el nombre genérico de *reclamaciones del Alabama*, deben someterse á un tribunal arbitral compuesto de cinco árbitros nombrados por el Presidente de los Estados Unidos, la reina de Inglaterra, el rey de Italia, el Presidente de la Confederacion Suiza y el Emperador del Brasil. [illegible]

[illegible] al exámen de los mismos. El artículo 6.º decia:

«Al decidir los asuntos que le serán sometidos, los árbitros se guiarán por las tres reglas siguientes, que las Altas Partes contratantes convienen en aceptar para que se apliquen en el caso presente, y por los principios de derecho de gentes que no sean incompatibles con dichas reglas, y que los árbitros decidan que son aplicables al mismo.»

Hé aquí ahora las tres reglas referidas, sobre las cuales versa principalmente el informe de la comision nombrada por el Instituto de Derecho Internacional.

«Un Gobierno neutral está obligado:

1.º A usar de la diligencia debida para impedir dentro de los límites de su jurisdiccion que se ponga en estado de salir á la mar, que se equipe ó se arme un buque que hay motivos razonables para creer destinado á cruzar ó á hacer la guerra á una Potencia con la que aquel Gobierno está en paz; y tambien á emplear la misma diligencia para impedir que salga fuera de su jurisdiccion un buque destinado á cruzar ó á hacer la guerra como queda dicho, hallándose adaptado dicho buque en todo ó en parte á usos de guerra.

2.º A no permitir ni tolerar que uno de los beligerantes se sirva de sus puertos ó de sus aguas como base de operaciones navales contra el otro, ó con el objeto de reponer ó aumentar sus apréstos militares ó sus armas, ó de reclutar gente.

3.º A ejercer la debida diligencia en sus puertos y en sus aguas, y á vigilar todas las personas que se encuentren dentro de su jurisdiccion para impedir la violacion de las obligaciones y los deberes arriba enunciados.»

Sin embargo el Gobierno inglés aceptó esa base del arbitraje con una reserva: sus altos Comisarios y Plenipotenciarios hicieron insertar en el tratado, en seguida de las tres reglas, la declaracion de que «S. M. no podia dar su asentimiento á las reglas mencionadas como exposicion de los principios de derecho de gentes que se hallaban en vigor en la época en que se produjeron las reclamaciones mencionadas en el artículo 1.º del tratado.»

Sin embargo pocas líneas mas abajo se añadia que, «el gobierno inglés consentia que al decidir las cuestiones suscitadas entre los dos paises en virtud de dichas reclamaciones, admitiesen los árbitros que el Gobierno de S. M. habia entendido proceder conforme á los principios enunciados en aquellas reglas.» Esto era reconocer implícitamente el hecho mismo que se acababa de negar, puesto que el Gobierno inglés confesaba haber arreglado su conducta á los principios de que se deducian aquellas mismas reglas, en cuya ignorancia pretendia fundar su justificacion.

He aquí ahora el procedimiento que debia seguirse para el arreglo de las reclamaciones. El tribunal debia «determinar en primer lugar, separadamente respecto de cada buque, si la Gran Bretaña por un acto ó una negligencia cualquiera habia faltado al cumplimiento de alguno de los deberes enunciados en las tres reglas ó reconocidos por los principios del derecho de gentes no incompatibles con dichas reglas y debia certificar el hecho respecto de cada uno de los buques.

En caso de que el tribunal juzgase que la Gran Bretaña habia omitido el cumplir dichos deberes ó alguno de ellos, podia si lo juzgaba conveniente fijar en globo una suma pagadera por la Inglaterra á los Estados Unidos por todas las reclamaciones pendientes; ó bien si el tribunal no acordaba una suma en globo se nombrarian asesores designados por la reina de Inglaterra, el Presidente de los Estados Unidos y el Representante del Rey de Italia en Washington para verificar y determinar cuáles eran las reclamaciones válidas, y qué sumas debian pagarse á los Estados Unidos por la Gran Bretaña, en razon de la responsabilidad en que esta habia incurrido por la falta de cumplimiento de los deberes mencionados en el caso de cada buque, segun la estension que los árbitros hubieran decidido dar á aquella responsabilidad. Los asesores debian terminar su informe lo mas tarde dos años y seis meses despues de su primera reunion.

A la cuestion

En su número del Domingo nos acusa *El Mensajero del Pueblo* de que hemos sacado de su natural carril la polémica que con él venimos sosteniendo. Segun el colega católico, se trataba de averiguar si los excesos que él enumeraba debian atribuirse á la intolerancia católica ó á los principios liberales. Y en vez de eso nosotros nos hemos contentado con citar otros hechos históricos unos y otros de actualidad para atestiguar que tambien los fanáticos del catolicismo se dejan arrastrar á los excesos y á los crímenes.

Ya que el colega nos llama á la cuestion, le recordaremos á nuestra vez que tampoco la que él plantea fué la que dió origen á nuestra discusion. Esta surgió [illegible] con motivo de una exposicion dirigida al rey de España [illegible] las aspiraciones del pueblo español. Nosotros hemos demostrado, y *El Mensajero* no lo ha negado ni podia negarlo, que esa decantada unidad católica no existe ya en las creencias de los españoles; y que por consiguiente lo que significa en realidad la peticion del mal aconsejado Obispo es la pretension de que se ahoguen todas las manifestaciones de la libertad religiosa: es decir, que se suprima todo culto que no sea el católico. Y esto es en realidad lo único que falta para complacer al Obispo de Jaen, puesto que en la cátedra y en la prensa no se tolera ya ninguna doctrina que no se ajuste estrictamente al dogma de la religion oficial del Estado.

Esta y no otra era la cuestion, caro colega. Si despues *El Mensajero* encontró mas cómodo trasladarla á otro terreno, entreteniéndose en presentar agrupados en un cuadro todos los excesos y todos los delitos que se han cometido invocando principios liberales ¿qué tiene de estraño que usando nosotros de las mismas facultades é imitando el procedimiento de *El Mensajero* hayamos trazado el *pendant* de su cuadro enumerando otros excesos y otros crímenes que se han cometido y se cometen en nombre del catolicismo?

Pero hagamos notar una importante diferencia: y es la muy radical que existe entre la intolerancia de la doctrina católica y la tolerancia de la doctrina liberal. No diremos que aquella autorice á matar á herejes; pero si recordaremos que como sabe muy bien *El Mensajero*, á la doctrina católica pertenece la tremenda proposicion de que *fuera de la Iglesia no hay salvacion*.—Entre tanto, la doctrina liberal ni en este mundo ni en el otro impone pena alguna al hombre honrado que cumple sus deberes y observa la ley moral, cualquiera que sea su creencia religiosa.

Por lo demas, lo hemos dicho ya y lo repetimos. Pretender que sin la lucha de los dos elementos antitéticos que existen en las sociedades modernas, ocurririan los estragos que son consecuencia inevitable de esa lucha, es tan razonable, como afirmar que podrian ocurrir los desastres de la guerra sin que hubiera dos enemigos que se combatiesen. Lo que sucede en toda guerra es que como cada una de las dos partes cree que tiene razon, culpa á la otra, que en su concepto no la tiene, de los estragos de lucha. Y esto es justamente lo que acontece en la ocasion presente. Como para *El Mensajero* la causa justa es la del Obispo de Jaen, es decir, la de la intolerancia católica, culpa á los liberales por que no se doblegan dócilmente á dicha causa. Y como para nosotros la causa justa es la de la libertad, encontramos que los culpables de los males que acontecen son los que se oponen á que se establezca el blando imperio de la misma.

Nuestra polémica es, pues, en su esencia la discusion inmensa pendiente hoy en el mundo entre la libertad religiosa y la intolerancia católica. Esa es la cuestion que ajita hoy las entrañas de la sociedad en el antiguo y en el nuevo continente: esa es la que vá colocando á todos los Gobiernos enfrente del Vaticano: esa la que todos los dias promueve disgustos y disidencias entre la potestad civil y la potestad religiosa. Y observe *El Mensajero* que en el siglo en que vivimos las cosas marchan de prisa. Cuatro Naciones católicas intervinieron en 1848 en los Estados Pontificios para restablecer el trono del Pontífice derribado por la revolucion. ¿Cuántas son las que hoy están dispuestas á intervenir?—Austria rompió su concordato con la Santa Sede para emanciparse del poder teocrático: Francia piensa solo en resolver sus cuestiones interiores y reponer sus fuerzas quebrantadas por una guerra formidable y sangrienta: Nápoles ha dejado de figurar entre las naciones independientes y forma parte principalísima de ese reino de Italia que ha resuelto ocupando á Roma la árdua cuestion del Poder temporal: España, en fin, lucha por conservar [illegible]

[illegible]

REMITIDOS

Cuestion finanzas

Señor Director:

Decíamos en nuestro artículo anterior, que la conservacion y el respeto que se merecen los derechos bien adquiridos por los tenedores de la Deuda Pública [illegible]

[illegible] ni el porvenir al pasado y al presente.

En materia de crédito público, Sr. Director, existe una enormísima diferencia entre los particulares y la Nacion.

El particular tiene por límite la liquidacion forzosa de su fortuna y el de su muerte. Las Naciones son eternas y no mueren nunca; y sus compromisos pasados, forzosamente ligan su presente y su porvenir.

Considerada la cuestion bajo este punto de vista, señor Director, que por otra parte es el mas lógico y el mas digno, la cuestion cambia completamente de aspecto y se entra de lleno en las consideraciones siguientes: ¿Cuál es el objeto de destruir una ley obligatoria soberanamente sancionada, para reemplazarla con otra que arruina y destruye el crédito nacional y el porvenir de millares de familias nacionales y estranjeras, ausentes unas, y presentes otras?

¿Proporcionarse recursos para las atenciones ordinarias? Entonces en la ley sancionada el 27 del ppdo. hay un ataque directo á los intereses de los honrados tenedores de la Deuda Pública, y á las exigencias de probidad y buen gobierno.

La pretension de liquidar las obligaciones del Estado con valores que no son de la especie de oro sellado entregados al Tesoro Público por el acreedor, es aspirar de una manera injusta y arbitraria á que todos los capitales honestos de la generacion presente, y especialmente los de los estranjeros que son frios espectadores de las desgracias de este lindo pais, sean atrozmente truncados y esparcidos para vestir de gala al Estado y á sus servidores, sin preocuparse en nada de los perjuicios que se infieren á los valiosos intereses de los de las connacionalidades estrañas agrupados aquí en virtud de leyes y disposiciones vigentes.

Esto señor Director, *no es conveniente*, ni justo ni honrado.

Si se tratase de sacrificar el capital y el crédito del país para satisfacer los gastos de una guerra nacional, la cuestion seria otra. La guerra empeñada con una nacion estranjera, supone el patriótico deseo de sostener la dignidad, independencia y decoro nacional. Llegado á este terrible trance, señor Director, es entonces y únicamente entonces, que el deber de todos sus hijos y aun el de los estraños que por afecciones de gratitud ó conveniencia personal, forzosamente deben sacrificar no solamente sus tesoros, sino que tambien deben sacrificar en beneficio esclusivo de la patria, su existencia, la de sus hijos, y hasta la de sus nietos para sostenerla; por que jamás se les podria perdonar que por mezquindades de dinero ó por una degradada cobardia del corazon, se hubiesen dejado arrebatar su honra y la preciosa independencia nacional.

No estando de ninguna manera amenazada la independencia y decoro de la patria, señor Director, la generacion actual, ni mucho menos los estranjeros tenedores de la deuda pública, que estamos radicados aquí ó en el estranjero, no pueden ni están dispuestos en aceptar satisfactoriamente el sacrificio que se les exije.

Su honor y su dignidad, están ligados con sus valiosos intereses, que solo pertenecen á Dios, á su patria, á sus hijos y á sus nietos.

Ah! es una verdadera desgracia para los estranjeros que como nosotros hemos pasado la mayor parte de nuestra larga existencia en esta patria de nuestros hijos y de todas nuestras mas caras afecciones, el tener que demandar justicia y proteccion á nuestros naturales protectores, para que respeten nuestro decoro y el precioso pan de nuestros hijos, que descansa sobre el pedestal de la ley, y del derecho legalmente adquirido mediante una valiosa suma de oro sellado entregado al Tesoro público.

Y si desgraciadamente mañana, quiere la fatalidad que el derecho busque el derecho en donde la lógica irresistible aconseja encontrarlo, se ha de querer calificar de ingratos y desleales á los estranjeros que con la palabra en los lábios y con el derecho en la mano, pedimos que no se nos arruine y que no se nos arrebate injustamente el pan que necesitamos para sostener nuestra vejez, y sustentar y encaminar dignamente á nuestras mas caras afecciones del alma y del corazon.

¡Y lloran y gimen! dirán los apologistas del nuevo sistema de liquidar cuentas! ¡Pobres de los incautos é ilusos que pretenden desviar y contrariar las inflexibles leyes de la naturaleza humana!

Y si lloráramos y gimiésemos, ¿qué tendrian de estraño nuestros lloros y gemidos? ¿No llora y gime la indefensa paloma cuando en medio de su modesta y alegre existencia, la mano *cruel del inhumano y hambriento cazador* le arranca de una manera torpe y brutal las preciosas plumas que le dan vida y calor para cobijar y alimentar á sus hijuelos? Respondan los hombres de conciencia pura y de verdadera dignidad.

Oprobio y vergüenza para los que de otra manera [illegible]

Rectificamos

El diario *La Tribuna*, del 25 del corriente, bajo el rubro *Una Necedad*, nos ataca por haber aparecido en nuestro artículo del sábado 24 un error involuntario, cuyo error no sabemos si está en los originales de dicho artículo, ó si es error de imprenta.

Sea lo que fuese vamos á probar que la necedad la ha cometido el redactor de *La Tribuna*, por cuanto debió haber dicho, (puesto que él es infalible) de que si no habíamos padecido un error, que rectificásemos *los cien millones* de la deuda del alto comercio á Europa.

Como nuestra letra es algo confusa, no es estraño que el cajista pueda haberse equivocado: puesto que en nuestro artículo del 18 aparece la palabra *diafondo* en lugar de *sin fondo*.

Empero como no han de ser todos tan materiales y tan infalibles como el articulista de *La Tribuna*, no nos ocupamos de rectificar la palabra *diafondo*.

Pero si lo haremos con respecto á *los cien millones*: puesto que en nuestros apuntes existe el párrafo aludido que dice: *La deuda* del alto Comercio en Europa, *pasa de cinco millones mas en efectivo*.

El infalible articulista de *La Tribuna*, debió haber comprendido de que eran cálculos aproximativos, *puesto que no hemos liquidado á todo el alto Comercio para saber lo justo que puedan adeudar*.

Otra vez que suceda el hacer cuestion de *números* lo haremos *en cifras y no en letra*, pues deploramos el no tener ni el *talento*, ni la *numeracion*, ni aun menos la *infalibilidad* del articulista de *La Tribuna*.

Como tampoco tenemos la FELICIDAD y *facilidad de que goza*, en comparacion de nosotros los desgraciados. . . .

Y como lo cortés no quita lo valiente, esperamos de su *caballerosidad* el que se digne publicar nuestra rectificacion en la forma que sea mas de su agrado.

Los mismos del pueblo honrado.

Al señor Redactor de "La Revista Mercantil"

La Revista Mercantil previene, que tiene el firme propósito de no consentir que las discusiones que se inicien y se sigan en sus columnas, degeneren en personalidades.

Estamos muy de acuerdo con ese justo propósito. Pero nos va á permitir observarle, que la prevencion debió venir antes, justificada por la presentacion de un artículo lleno de personalidades y denuestos, que debió ser rechazado de esas mismas columnas, por ultrapasar los límites de la cultura y moderacion que deben acompañar siempre á toda discusion.

A esto debemos agregar que en contestacion al artículo de que tratamos, no hemos empleado ni una sola palabra, que no sea una justa y enérgica protesta contra las apreciaciones calumniosas é impertinentes del Sr. Propietario.

Se hubiera mostrado parcial *La Revista Mercantil*, si no hubiese publicado nuestra defensa, despues de haber *acogido* un ataque, tan rudo é injustificado, como el que se nos hizo.

Enemigos de polémicas desagradables, jamás las provocamos; pero tampoco consentimos que se nos lastime, con suposiciones mas ó menos absurdas, que nadie tiene el derecho de hacer y que estamos en el deber de rechazar.

No aceptamos, pues, la advertencia que nos hace *La Revista*, en particular, porque aun no la hemos merecido; la tomamos en consideracion, en la parte que nos toca, como uno de los varios colaboradores de ella.

Buenos Aires, Abril 22 de 1875.

Glauco.

El efecto retroactivo y sus parciales

«Si hubiese un pais en el mundo donde «estuviese admitida la retroaccion de las «leyes, no habria en él ni aun sombra de «seguridad.»

Portalais.

El abogado (sic) de los retroactivistas (ó sean los tenedores de deuda cubiertos con la piel del cordero) ó el titulado *procurador* don Abdon Aróstegui, muy conocido *en el foro* de su casa, ha *ensartado* un *Zafio* artículo que basta solo su lectura para conocer al hombre y su numerosa clientela. . . . .

Teníamos hecho el propósito de no contestarle, por aquello que suelen decir los franceses de que «*A sotte parole point de reponse*».

Empero como tuvimos el disgusto de oir á un futuro Representante y á otro *procurador* de los adocenados participar de las ideas *retrógradas* de la mala doctrina que con tanta zafiedad defiende el doctor ó procurador Aróstegui, es el motivo porque nos ocupamos de dicho artículo, y al mismo tiempo darle una *leccion* de derecho al *flamante* procurador.

Dejando pues á un lado la parte de *Payasada* y de *Tararira* con que empieza su *zafio* artículo, le diremos que lejos de ignorar las leyes, las tenemos estudiadas antes quizá de haber nacido el *sapientísimo* procurador.

Nos dice, pues, con todo descaro y sin sonrojarse quizás, que: «*no sabemos ó no queremos saber* que las «*doctrinas* (que les hemos citado de Mr. Portalais y «Escriche) aunque sostenidas por los principales le«gistas y jurisconsultos del mundo, *no rezan precisa*«*mente en las actuales circunstancias*, que se encuen«tran antes que todo, *las conveniencias generales de* «*un país*.» (léase tenedores de deuda).

¡Qué aberracion y que zafiedad, contiene aquel párrafo! . . . . .

¡Con que las sanas doctrinas de aquellos eminentes autores, no rezan en las actuales circunstancias!

Nosotros creemos como lo creen todos los hombres *sensatos*, que en todas las circunstancias en que se trate de *despojar á un pueblo* y *deshonrar á una Nacion*, deben valer precisamente, *las sanas doctrinas de todos los legistas y jurisconsultos para salvarlos de un cataclismo*. . . . .

¿Qué entiende Vd. por derechos adquiridos, señor procurador?

Si Vd. no lo sabe, nosotros se lo diremos.

Derechos adquiridos son, los que han entrado en nuestro patrimonio y hacen parte de él, y que ya no pueden quitársenos por el mismo de quien los hemos obtenido.

Tales son pues los derechos que se derivan inmediatamente de un contrato, y que solo los interesados en él, pueden de comun acuerdo rescindir ó modificar.

¿Y Vd. que se titula *procurador* pretende desconocer estos derechos?

Y pretende Vd. en sus záfias doctrinas que los menudeantes que han contratado en oro, paguen en papel? es Vd. mas exigente que el *camaleon* del Sr. Soto; pues este, propone pagar con *chapas metálicas* (á) papel . . . .

Todo esto nos prueba que es Vd. un *procurador* nuevito en hoja; y que el derecho que Vd. pretende conocer no pasa de la *cartilla ó práctica, de un Juzgado de Paz* . . . .

Se conoce, y todo ello nos prueba que está Vd. muy poco enterado de lo que es *derecho comercial* y de los compromisos que con arreglo á las leyes vigentes, tiene todo comerciante y particularmente el alto comercio de esta plaza.

Pues de lo contrario no nos diria Vd. con tanto descaro (por tener su nombre al pié del artículo) que: «Los únicos perjudicados en primera línea son los in«troductores, que son á quienes vendrá ese papel en «lugar de oro, y que son los que tendrán que vender«lo por ese metal para pagar las mercancias que «importan del estranjero. . . . .

Y agrega V. la segunda *albarda*, diciendo:

«QUE MATERIALMENTE, no serian tan perjudicados «como pretenden, 1.º POR QUE RECIBEN ESOS ARTÍCU«LOS EN CONSIGNACION Y NO POR COMPRA.

«Y 2.º PORQUE LA MAYOR PARTE DE SUS DEUDO«RES LES HAN DESCONTADO LOS CONFORMES EN EL «BANCO COMERCIAL Y LONDRES. . . . .

«Y aunque así no fuera ó suponiendo á estos Ban«cos los perjudicados, su perjuicio seria INSIGNIFI«CANTE y momentáneo, pues el Gobierno ó el C. Le«gislativo como tendrá que hacerlo (sin duda por su «órden como defensor de los tenedores de deuda y «otras yerbas) forzosamente, sacará *inmediatamente* «fuertes contribuciones al pueblo (noten bien, que «esto, es una idea del futuro Representante) para «garantir á ese pueblo; que sea dicho entre parén«tesis, saldrá á circulacion venga ó no el efecto re«troactivo, (esto último ya lo sabemos.)

¡Bravo! ¡Bravo! Señor procurador Aróstegui; no sabemos en qué libros ha podido Vd. encontrar que los señores introductores no serian perjudicados como pretenden por el solo hecho de recibir sus mercancias en *consignacion y no por compra*.

Segun su doctrina y modo de raciocinar de Vd., las mercancias en consignacion vienen *regaladas de Europa*. ¡Oh! proh pudor de un leguleyo de nuevo cuño...

Segun su buen sentido (pues no podemos suponer que Vd. no lo tenga por completo, aunque sí, bastante tapido) los *vales conformes ó pagarés*, por el hecho de haberlos descontado, los mayoristas en alguno de los Bancos que Vd. nombra, serian los Bancos los únicos perjudicados. No.

Si Vd. no hubiese leido el derecho por el *forro* y el Código de Comercio por el *lomo*, hubiera visto que: «*Los endosantes anteriores de todo vale, con*«*forme, ó pagaré, responden por el resultado de la* «*letra ó todos los endosantes posteriores hasta el ti*«*nador.*»

Ya vé Vd. que son dos lecciones de derecho que usted toma con nosotros.

Esto sí que se llama ir por lana y salir trasquilado.

Si Vd. hubiese imitado al *Médico á palos* del inmortal Molière, que antes de *disparatear en latin* preguntó si los dueños de casa del enfermo, lo comprendian, no le hubiera á Vd. pasado con nosotros, el tener que recibir estas dos lecciones de derecho; hubiera Vd. preguntado antes, si éramos lejos en la materia.

¿Y es Vd. el que pretende defender los derechos de los comerciantes al menudeo y los del pueblo? A este último sobre todo lo defiende Vd. magníficamente, pide Vd. la ley retroactiva *soi disant* á su favor y le anuncia Vd. con toda sangre fria, las fuertes *contribuciones* que le impondrán, *para garantir* el papel *metálico* (sic) su circulacion, sin que una palabra de descontento ni de defensa en favor del pobre pueblo, se escape de su pluma, ni menos otro graznido del ave que la proporcionó.

[illegible]

justicia con el *derecho* ó sin él, se han de disputar al que llegue primero, para darle á Vd. los poderes generales con todas las facultades extraordinarias.

Lo que vale una defensa como la que Vd. hace y una propaganda tan llena de razon y de justicia en favor del comercio en general y del pueblo en particular: sin contar lo que le podrá deber la Nacion por salvarla (sic) de la protesta armada del Cuerpo Diplomático. . . . .

Nada estrañamos ya repetimos cuando hemos oido á su *futuro* Representante expresarse en los pareceres de Vds. los retroactivistas.

¡Pobre patria, en manos de mi hijo Bustaquio!. .

Por todo esto será, que la *alfalfa* ha aumentado tanto de precio.

Pretender la ley retroactiva con las *sin razones* que contiene el *zafio* artículo del diarito ambulante de fecha 22 firmado por Vd. y ver en el mismo diarito publicadas las notas del Cuerpo Diplomático y el Gobierno con respecto á quedar *subsistente la protesta colectiva*, es repetimos de nuevo, no tener en sus venas, un ápice de sangre, de honrado patriotismo, para seguir pidiendo una ley que tantos males causaria á toda la República y sus habitantes.

Solo al que quiera ver humillar la Nacion Oriental, por la *fuerza bruta de los cañones estranjeros*, á mas de los actos de *despojo y estafa* que les serán consiguientes, podrá ser el que pida aun la retroactividad de la ley.

Lean ustedes, pues, señores Záfios, la nota del Ministro Brasilero que con fecha 5 pasa á nombre de sus colegas al Gobierno y si ustedes no son todos *tenedores de deuda*, para bañarse en el agua de rosa que les ofrece dicha nota, de seguro que se les ha de caer la cara de vergüenza por haber pedido una ley, que es la única que despues de sancionada podrá traer la *protesta armada* al pais: por ser la única tambien que ataca la *propiedad*; contra el Derecho de Gentes, la moral y las buenas costumbres de todo pais civilizado.

Los males que están ocasionando ustedes, señores retroactivistas, pronto empezaremos á sentirlos en punto mayor, puesto que, el alto comercio ha suspendido *sus* pedidos á Europa: y entrando en ellos los artículos de primera necesidad como lo son los comestibles, veremos pronto pagar 5 reales lo que ayer valia uno.

Puesto que, como los artículos en consignacion no vienen *regalados* y hay que pagarlos en oro al revés de las doctrinas de Vd. señor *procurador sapientísimo*, es el motivo que vendrá la carestía de ellos; motivado á sus buenas prédicas y á las ambigüedades de la ley del 27 de Marzo por la cual ninguno se atreve á firmar obligaciones por no saber el resultado legal de ellas á sus respectivos vencimientos.

Esto, señor apóstol de las malas doctrinas, sin perjuicio de las casas que se han cerrado y están cerrando diariamente.

Si quiere Vd. la prueba, pase por la calle Juncal y encontrará Vd. 5 ó 6 casas de negocio en fila todas cerradas.

Siga pues Vd. su buena prédica.....

Quisiéramos en bien general del pais equivocarnos, señores retroactivistas, empero á la conclusion de este triste drama que se está desarrollando, el *pueblo* y la *nacion*, sabrán de que parte estaba la *verdad* y la *justicia*, si de parte de nosotros los *honrados* como vds. nos llaman en calidad de pifia ó de parte de vds. los retroactivistas, con bandera de corsarios y otras yerbas mas.

Y tengan siempre bien presente que la *honradez* no se compra, sino que hay que adquirirla y probarla con hechos que la justifiquen.

Como igualmente, que el ser *escritor público* y Representante no *son oficios que se ejercen á la voluntad de cualquiera; sino que son actos de conciencia propia, basadas en la honradez y patriotismo*...

Los mismos del pueblo honrado.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo Abril 26 de 1875.

Promulgada la ley de 27 de Marzo del presente año sobre monetizacion de Deudas, cumple al Poder Ejecutivo reglamentarla en los artículos y términos siguientes:

Artículo 1.º Para hacer efectiva la monetizacion de las deudas decretada por la ley de 27 de Marzo último, el Gobierno contratará con arreglo á los artículos 3.º y 18 de aquella ley, la impresion en los Estados-Unidos del Norte de billetes repartidos del modo siguiente:

250,000	billetes de $	10	$ 2.500.000
200,000	» »	20	» 4.000.000
120,000	» »	50	» 6.000.000
75,000	» »	100	» 7.500.000
645,000	billetes del valor escrito		$ 20.000.000

Art. 2.º Una vez en posesion de la cuarta parte al menos, de esa emision, la Junta de Crédito Público, á quien está encomendada la operacion de convertibilidad de las citadas deudas, llamará por los diarios y por ocho dias consecutivos á los tenedores de ellas que quieran concurrir á la conversion, para que se presenten por medio de propuestas cerradas y cuyo modelo se publicará oportunamente.

Art. 3.º Las propuestas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Ministro del ramo, de los miembros de la Junta de C. Público con asistencia de los interesados que estuviesen presentes en el acto de la apertura, los que concluido este se retirarán.

Art. 4º Las propuestas que fuesen aceptadas se anotarán en un libro especial que llevará la Junta de C. Público al efecto, en el que constará por su órden numérico los títulos rescatados, la clase de deuda á que pertenecen, el valor de cada título, el precio porque se haya rescatado y el capital nominal que forme reservando una columna para las observaciones á que hubiere lugar, publicando el resultado por tres dias consecutivos en todos los diarios de la capital, para que el dueño de la propuesta aceptada concurra á la Junta á hacer la trasferencia respectiva prévio recibo de su importe.

Art. 5º Los tenedores de las deudas que quieran concurrir á la conversion en los términos del art. 8º de la ley de 27 de Marzo, acudirán á la Junta de C. Público á cambiar sus títulos por cautelas provisorias que dicha Junta emitirá del valor de 100 á 500 pesos m/c las que mientras no sean convertidas por la emision circulante serán admitidas en todas las oficinas del Estado como moneda corriente por su valor escrito.

Art. 6.º La primera operacion de monetizacion no podrá exceder del valor de tres millones de pesos, pagaderos al contado en billetes de la nueva emision con mas los intereses devengados hasta el dia.

Las demas operaciones serán determinadas mensualmente por la Junta de C. Público de acuerdo con el Ministro de Hacienda.

Art. 7.º Los títulos de deuda pública así rescatados se guardarán en una caja especial, encarpetados los de cada operacion con la copia del acta correspondiente y un ejemplar del diario que publique la relacion, para facilitar la fiscalizacion.

Art. 8.º La Junta de C. Público pondrá á disposicion del Gobierno el importe de la amortizacion correspondiente á las deudas designadas en el artículo 1º de la ley, desde el dia en que se suspendió ese servicio; y en adelante la Colecturía General de Aduanas pasará esa partida en su contabilidad al rubro de las *Rentas Generales* disponibles para el Gobierno.

Art. 9.º Una vez empezada la operacion de monetizacion de las Deudas, la Junta de C. Público apartará mensualmente la suma de los intereses que correspondan á los títulos de Deudas ya monetizados, espresando clara y detalladamente su orígen y se procederá á la estincion por el fuego de dicha suma, prévio aviso por los diarios, y hasta la completa amortizacion de la emision circulante.

Art. 10. Siendo el producto de la venta de tierras fiscales, destinado tambien por el artículo 12 de la ley de 27 de Marzo, á la amortizacion de la emision, el importe que cobre en adelante la Tesorería con ese motivo, lo pasará á la Junta de C. Público y esas sumas en billetes serán estinguidas igualmente por el fuego cada mes, conjuntamente con las que procedan de los intereses de las Deudas á que se refiere el artículo 7.º de la Ley de 27 de Marzo.

Art. 11. Los poseedores de tierras fiscales que dentro del plazo de 6 meses, á contar desde la fecha de este decreto, no se hayan presentado en forma á denunciarlas, perderán todo derecho á adquirirlas en propiedad, y el Gobierno las venderá indistintamente al que las denunciase, para remitirse su importe á la Junta de C. Público, al efecto espresado en el artículo anterior.

Art. 12. De conformidad con el artículo 10 de la ley de 27 de Marzo próximo pasado y la ley de 6 de Abril de 1874, los contratos celebrados entre particulares, con arreglo á esta ley, se cumplirán en oro sellado. Se cumplirán en la misma moneda los contratos posteriores al 27 de Marzo en que haya estipulacion espresa á oro.

En uno y otro caso, el deudor podrá pagar en billetes de curso forzoso con el descuento que tengan en la fecha del pago.

Art. 13. Oportunamente el Gobierno nombrará los miembros que deban formar parte del Comité de Descuentos creado por los arts. 6.º y 7.º de la ley de 27 de Marzo, á quienes les corresponderá disponer del remanente que hubiere en cada mes, el que nunca podrá esceder de 500,000 m/c por cada vez, para hacer anticipos sobre conformes abonados, letras de Aduana y letras de plaza garantidas y nunca á mayor plazo de 6 meses, cobrando un interés que no esceda del 6% anual para las letras de Aduana descontadas por el Gobierno, y del 12% para los particulares. La suma de esos descuentos pasará á la cuenta de ganancias y pérdidas de la Junta de C. Público.

Art. 14. Una vez amortizados los billetes emitidos de conformidad con la Ley de 27 de Marzo y las disposiciones de este Decreto, la Junta de C. Público hará un inventario detallado de todas las Deudas rescatadas, así como de los títulos no presentados á la amortizacion, cuyo inventario será publicado por ocho dias consecutivos en todos los diarios de la capital, para oir los reclamos á que hubiese lugar, y concluido este término se procederá á la estincion por el fuego públicamente de todos los títulos de Deudas rescatados, en presencia de los miembros de la Junta de [illegible]

Art. 15. Tan pronto como las circunstancias del Erario lo permitan, el Gobierno decretará la supresion de todos ó parte de los derechos adicionales de exportacion é importacion afectos al servicio de las Deudas.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, etc.

P. VARELA.
José C. Bustamante.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SESION DE AYER

Se reunió ayer la Cámara con la asistencia de los siguientes señores: Velazco, Lapuente, Castillo, Tapia, Rivero, Zás, Navajas, Garzon, Formoso, Montero, Magariños (F.), Pauliier, Lacueva, Silva, Lavalleja, Viaña, Castro (J. P.,) Echevarria y Soto.

Por falta de número para formar quorum, no pudo haber sesion, la mesa así lo declaró, dando en seguida cuenta del siguiente asunto.

Don Abril Esteves en representacion de la señora doña Eulogia Velazco, viuda del capitan de línea, don Antonio G. Almada, pide por gracia especial una pension.

El señor Echevarria, hizo en seguida uso de la palabra para pedir que la mesa citara con recomendacion especial á la Cámara para mañana, debiendo esta declararse en sesion permanente, hasta recibir el juramento de los diputados nuevamente electos.

Se declaró que así se haria.

En seguida el Sr. Magariños pidió que el Secretario diese lectura de dos proyectos que en conformidad con los Diputados Castro, Navajas y Lavalleja, habia presentado; dióse lectura de ellos.

Art. 1.º Desde la promulgacion de la presente ley, todos los derechos de Aduana serán abonados al contado.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Art. 1.º Autorízase al P. E. á hacer todas aquellas supresiones ó trasposiciones que á su juicio se requiera en el presupuesto general de gastos.

Art. 2.º Comuníquese etc.

Como fuera apoyado se mandaron á las respectivas comisiones, levantándose en seguida la sesion.

(*T. M.*)

EXTERIOR

Buenos Aires

Abril 25.

Ayer á las ocho de la mañana desembarcó el Presidente de la República, de regreso de su viaje á Entre-Rios.

El vapor *Coronel Paz* que se hallaba en el puerto anunció su llegada con un cañonazo.

En seguida el vapor *Anita* zarpó de su fondeadero y trasportó al Dr. Avellaneda á tierra, haciendo el *Coronel Paz* una salva de veintiun cañonazos.

Acudieron al encuentro de S. E. el Capitan del Puerto, la Escolta Presidencial y dos compañías del batallon 6 de línea.

El Sr. Sarmiento, si lo hubiera permitido el dia, se debia haber embarcado en el vaporcito *Talita* á ir á recibir al Sr. Presidente, conferenciar con él y seguir viaje hasta Zárate para observar los trabajos del arsenal que ya están concluidos.

—La comision nombrada por el Ministro de la Guerra para practicar un reconocimiento al acorazado *El Plata*, aun no ha informado nada al gobierno.

Segun se nos dice, presentará un detallado informe, redactado por uno de ellos, cuyos profundos conocimientos náuticos, habian permanecido hasta hoy ignorados.

—Desde los sucesos del 28 de Febrero, el palacio Arzobispal, donde vive S. I. con su familia, es custodiado de dia y de noche por un piquete de vigilantes.

—Ayer cayó muerto repentinamente un señor que transitaba por la calle San Martin.

Iba en compañía de un hermano suyo que le trasportó en seguida á su casa.

—El gobierno nacional dictó ayer la resolucion que transcribimos en seguida:

«Visto lo expuesto por los empresarios de la Navegacion á vapor del Alto Paraná, subvencionados por el gobierno para la conduccion de la correspondencia, con lo expuesto por la direccion general de correos y la contaduría general:—declárase que han incurrido en la pena estipulada en el contrato, y en su consecuencia, en la pérdida de la subvencion correspondiente al mes de Agosto pasado.

—En estos dias, dice *La Nacion*, ha ocurrido un hecho digno de ser conocido por nuestros lectores, para que juzguen la composicion actual de uno de los primeros poderes públicos del pais: la Cámara de Diputados de la Nacion.

Cómo ha sido electa la mayor parte de sus miembros, todos lo sabemos.

Es el caso que en la semana pasada llegó uno de los diputados de una provincia lejana, electo por obra y gracia del doctor Avellaneda, y que por primera vez viene á Buenos Aires.

Al desembarcar por la mañana, tomó un carro metió en él su equipaje y se fué con él.... á la casa del Congreso.

Allí se estuvo paseando tranquilamente, hasta que empezaron á llegar las ordenanzas de la casa.

Nuestro *legislador* se encontraba cortado y confuso ante las risas burlonas de aquellos, que le miraban como *cosa rara*.

Como á las 12 del dia, alguno de los sirvientes se compadeció de él, y le hizo comprender que el Congreso no servia de posada á los congresales.

Llamó otro carro, entonces, metió otra vez en él su equipaje, y aconsejado por un curioso, se fué á una posada del paseo de Julio, en medio de las risas comprimidas de los que habian presenciado la escena.

—Ayer por la mañana cayó un rayo en la caballeriza situada en la calle Parque entre Cerrito y Libertad.

No ocasionó ninguna desgracia.

—La comision provincial establecida en San Luis con el objeto de reunir productos del pais con destino á la Exposicion Universal de Filadelfia, ha remitido al Comité Central de esta ciudad, como primer envio, *diez y ocho* cajones conteniendo productos naturales y artefactos de aquella provincia.

Los objetos vienen enumerados y alcanzan á 367.

Hay 78 ejemplares de minerales y 5 de oro en polvo.

El Sr. D. Valentin Videla ha remitido una coleccion de maderas que consta de 36 muestras.

Los demás objetos son: yerbas medicinales, pastos, pieles y plumas, cueros curtidos y sin curtir, granos, harinas, frutas, artefactos de platería, labores de mano, tejidos, cáscaras para teñir y curtir y muchos objetos curiosos.

—Hace algun tiempo que se viene notando en el Tandil y sus alrededores, un desenvolvimiento creciente de robos, saqueos y salteos de todo género.

Sucesos son estos, que nos han llamado muy sériamente la atencion, alarmándonos al par de los demás habitantes, que ven espuestas sus vidas é intereses á la voluntad de un grupo de bandoleros.

En los dias que llevamos trascurridos del presente mes, han tenido lugar hechos escandalosos y criminales, unos en las quintas, otros en las chacras y hasta en el centro mismo de la poblacion. El pueblo del Tandil, tan tranquilo y sosegado en cuanto á ese género de depredaciones, ha recibido con notable sorpresa esos hechos acaecidos en tan corto tiempo, y con un carácter de audacia y bandolerismo desconocido.

Y en verdad que no es para menos.

El dia dos del corriente es asaltada por tres bandidos la quinta del ciudadano aleman D. Cristóbal Hoffmann, es amenazado con rewólvers y puñales; le robaron el dinero que tenia en casa y á su mujer, pobre anciana despues de intimidarla con toda crueldad la obligaron á huir despavorida, medio desnuda y en altas horas de la noche. Los ladrones hacen su cosecha, se marchan y hasta hoy no se sabe nada de ellos.

Desde el dia dos hasta el dia diez se cometen cuatro robos mas.

El dia doce es asaltada por tres facinerosos la quinta del Sr. Brunell, y ponen en bárbaros apuros á un pobre italiano que la cuida como capataz.

Ese mismo dia á la noche, penetran ladrones en casa de D.ª Hermenegilda Nuñez, roban lo que quieren y se marchan sin ser hostilizados.

Al dia siguiente un individuo promueve un escándalo en las cuatro esquinas de la casa de D. Basilio Urruty; insulta á todo el que pasa por ahí, amenaza de muerte á dos estranjeros, los persigue con un tremendo puñal en la mano y penetra en una casa llenándola de espanto; llegan al fin tres soldados de policía, como una esperanza para contener los desmanes y asegurar el órden y en vez de cumplir su deber como debian, permanecen en calma presenciando una escena doblemente criminal, sin decir una palabra y autorizan con el silencio á que el promotor del escándalo acometa con mas valor y siga con sus pretensiones de conato de homicidio.

¿Qué quiere decir esto?

¿Adónde está la seguridad pública? ¿dónde la garantía de la vida?

Inglaterra

Lóndres 18 de Marzo.

El aniversario del nacimiento del príncipe imperial de Francia ha sido celebrado en Chislehurst muy sencillamente, no queriendo que demostraciones ruidosas exciten las tendencias hostiles al imperio que predominan hoy en la Asamblea de Versalles. El príncipe que ha entrado ya en sus veinte años, la Emperatriz, el príncipe Luciano, el duque de Basano y una veintena de íntimos asistieron á una misa en la iglesia que guarda los restos de Napoleon III, y despues á un almuerzo en Campden-House. La Emperatriz y su hijo recibieron telégramas muy afectuosos de varios soberanos de Europa y de la Reina Isabel. Antes habian estado los príncipes de Gales.

Estos preparan un viaje á las Indias Orientales, aprovechando la paz de Europa y el buen estado de salud de la Reina Victoria. La presencia del heredero de la corona y de su simpática esposa en el inmenso imperio que la Inglaterra posee en Asia será de un [illegible]

A la muerte reciente del general Hoppe Grant ha sucedido la del capitan general sir William Gomm que falleció ayer en Brighton á la edad de noventa y un años. Habia hecho la guerra contra Napoleon en Portugal, en España y se halló en Waterlóo. Mas tarde fué general en jefe de los ejércitos de la India. Por muerte de su compañero de armas sir John Burgoyne fué nombrado en 1872 condestable de la Torre de Lóndres, puesto de honor que solo se confia á los capitanes generales en Inglaterra. El duque de Cambridge príncipe de la sangre y general en jefe del ejército es el único capitan general que queda hoy en la Gran Bretaña.

Saben mis lectores que debido al gabinete Gladstoné-Cardwell, el Parlamento inglés votó no ha mucho la abolicion de la compra de grados y empleos en el ejército británico, medida que generalmente aplaudida por la opinion, disgustó mucho á la aristocracia. El gabinete Disraeli no se ha atrevido á alterar lo hecho por sus antecesores, pero debiéndose á la iniciativa de algunos diputados conservadores y con la aquiescencia de los ministros, la Cámara de los comunes acaba de votar anoche un bill que permite las permutas en los *regimientos* y el pase de una situacion militar pasiva á otra activa, ó vice-versa, cosa que deja una puerta abierta á los que pueden usar de su gran fortuna. Gladstone ha roto el silencio que guardaba desde que abdicó la jefatura del partido liberal para censurar enérgicamente que el gobierno consienta atenuar así los efectos de una gran reforma militar.

Los católicos de Inglaterra, que en Lóndres son numerosísimos, preparan una recepcion entusiasta al nuevo cardenal Manning, arzobispo de Westminster. Sus lectores saben tambien sin duda que el arzobispo de Colonia como todos los prelados de Alemania han dirijido á las Cámaras prusianas una protesta contra las leyes que se han presentado atentatorias á la libertad de la Iglesia.

No creo deber desmentir por inverosímil la noticia del *Post*, diario de Berlin, afirmando que el gobierno español habria pedido al de Alemania entregarle á D. Alfonso hermano de D. Cárlos que en la actualidad se encuentra en las provincias del Rhin. El *Post* dice que la peticion se fundaria en ser D. Alfonso autor de crímenes comunes, y añade que los documentos necesarios para la estradicion en virtud del tratado ajustado en 1850 con el ducado de Hesse habrán llegado ya á Alemania.

No creo que cuando el célebre cura Santa Cruz vive tranquilo en Francia, no dejase el gobierno español tranquilo á D. Alfonso en Alemania, sabiéndose ya que el hermano de D. Cárlos desaprueba la continuacion de la guerra en España. Me añaden tambien que la lamenta la misma princesa Margarita y que su abuelo, el viejo duque de Parma, ha hecho saber á la Reina Isabel el vivo placer que tendria en contribuir á la paz.

El señor Merry y Colon, nuestro representante en Berlin, ha llegado hoy á la capital de Alemania, queriendo asistir á la fiesta del Emperador Guillermo, que es el 20. El príncipe de Bismark, deseando dar una prueba de deferencia al enviado de Alfonso XII, debe recibirlo mañana. El marqués de Bedmar, nuestro embajador en Rusia, llegó anoche á Paris de paso para San Petersburgo.

El respeto y simpatías que por su conducta inspira aquí Cabrera, ha hecho se reciban con desden y desaprobacion completa los terribles ataques que le dirigen los diarios carlistas. La palabra traidor es la mas blanda que escriben la *Union* y el *Univers*. El *Times* dice con razon que si hubiese querido ser traidor un hombre de su posicion social y de su fortuna, habria tomado un mando en el ejército carlista y desde él pactado con los ministros de Alfonso XII. Lo hace todo á la luz del dia y guiado solo por el amor de la patria.

Otro diario inglés refiere una larga entrevista que su corresponsal tuvo ayer con Cabrera en el hotel Mirabeau antes de su proyectado viaje para la frontera de España. Despues de referirnos la accidentada vida de Cabrera desde su nacimiento en 1810 y de pintárnoslo como lleno aun de vida y de energía, refiere todos los esfuerzos que en 1869 y 1870 hizo para que D. Cárlos se atuviese á la propaganda pacífica de sus principios en España. Cuando Cabrera, dice el *reporter*, supo la proclamacion del príncipe Alfonso sintió una grande alegría, viendo en él un Rey cristiano, constitucional y destinado á salvar la España de la inmensa ruina á que camina. Por desgracia, D. Cárlos no quiso ceder á las nobles propuestas que recibió por su conducto y el del Padre Santo, á fin de restablecer la paz en España.

Arreglo de las cuentas de la escuadra aliada peruano-chilena

DECISIONES Y RESOLUCION DEL ÁRBITRO SOBRE LAS CUESTIONES CONTROVERTIDAS ACERCA DEL ARREGLO DE CUENTAS DE LA ESCUADRA ALIADA DE CHILE Y EL PERÚ. (1)

Despues de una detenida consideracion de los términos del tratado de alianza ofensiva y defensiva entre Chile y el Perú, el árbitro es de opinion qué la liquidacion de las cuentas de los aliados, debe practicarse con arreglo á las bases siguientes:

1.ª Considerar que el tratado de alianza ha producido sus efectos desde el 5 de Diciembre de 1865, (fecha en que se firmó) y que los buques puestos á disposicion de los gobiernos aliados desde esa fecha, han estado bajo la alianza comun desde entónces hasta la cesacion de sus servicios.

2.ª Considerar de gasto comun solamente los de aquellos buques que propiamente han formado parte de la escuadra aliada; esto es, el *Amazonas*, *Apurímac*, *Union*, *América*, *Huáscar*, *Independencia*, *Esmeralda*, *Maipú*, *Covadonga*, *Abtao*, *Valdivia*, *Arauco* y *Ñuble*.

3.ª Considerar comunes las espensas de cada buque, tan luego como haya estado pronto para servir en el campo de las operaciones, esto es, en las aguas del Pacífico que limitan las costas del Perú y Chile.

4.ª Considerar que los gastos de toda clase, (escepto los hechos en el equipo primitivo,) necesarios para mantener los buques aliados en activo servicio, pertenecen al cargo comun, incluyendo tambien la cantidad pagada por el trasporte requerido por ese servicio.

5.ª Considerar válida la liquidacion Calvo-Reyes de 15 de Setiembre de 1870, en tanto cuanto dicha liquidacion se apoye en las bases aquí establecidas.

6.ª Considerar el dia 31 de Octubre de 1867 como aquel en que terminaron los gastos comunes por los buques que permanecieron en el servicio hasta ese dia, y tomar la fecha de la captura ó inhabilidad para el servicio de cada buque como la fecha en que cesa el cargo comun por cada uno.

7.ª Considerar que nada se debe por una parte á la otra, por cuenta de presas hechas por una ó por otra, escepto en el caso de la *Thalaba*.

8.ª Considerar que nada se debe por una parte á la otra, por razon de intereses hasta que no haya un balance determinado de la deuda y ocurra mora en el pago.

9.ª Considerar que las decisiones sobre las pequeñas cuestiones incidentales, se comprenden en los principios generales de ley y equidad, que se tratan estensamente en otra parte de esta sentencia.

Con arreglo á las bases anteriores, debe computarse el servicio aliado en la forma siguiente:

Buques peruanos

Fragata *Amazonas*, desde el 5 de Diciembre de 1865 hasta el 16 de Enero de 1866.

Apurímac, desde la misma fecha hasta Octubre 31 de 1867.

Corbeta *Union*, durante la misma fecha.

Corbeta *América*, durante la misma fecha.

Monitor *Huascar* y fragata *Independencia*, desde el 5 de Junio de 1866 (tiempo en que llegaron á Chiloé) hasta Octubre 31 de 1867.

Buques chilenos

Corbeta *Esmeralda*, desde el 5 de Diciembre de 1865 hasta el 31 de Octubre de 1867.

Vapor *Maipú*, durante las mismas fechas.

Goleta *Covadonga*, desde el 26 de Noviembre de 1865 hasta 31 de Octubre de 1867.

Vapor *Abtao*, desde el 20 de Noviembre de 1866 hasta el 31 de Octubre de 1867.

Vapores *Valdivia* y *Arauco* desde 5 de Abril de 1867 hasta el 31 de Octubre del mismo año.

Vapor *Ñuble*, desde 1.º de Junio de 1867 hasta el 31 de Octubre del mismo año.

En conformidad con las bases precedentes de liquidacion, se ha establecido que el gobierno del Perú es deudor al gobierno de Chile, por cuenta de los gastos de la escuadra aliada, de la suma de un millon ciento treinta mil pesos. Como no se ha suministrado al árbitro un balance completo del monto del dinero pagado por el gobierno del Perú al gobierno de Chile como abono de esa deuda, debe entenderse que la suma ó cuenta anterior será disminuida por los pagos á cuenta hechos por el gobierno del Perú al gobierno de Chile (2).

Habria sido mas conforme con los deseos del árbitro que los aliados hubieran podido convenirse de una manera formal sobre unas pocas interrogaciones determinadas que abrazaran todas las cuestiones en contienda acerca de las cuales hubiesen dado su simple opinion. Pero, por la naturaleza tan intrincada del caso y por sus numerosas manifestaciones, esto fué imposible; y en el protocolo en que se convino el arbitraje, el árbitro fué investido con las facultades adicionales de juez y requerido para espresar sus opiniones en el aspecto formal de una sentencia legal.

Así, el árbitro se ha empeñado en hacerlo tan brevemente como era posible espresando con sencillez las razones que han servido de fundamento á sus opiniones y los deseos indicados por las partes. Así tambien, cumplia con un acto de simple justicia para sí mismo, cual es, que en el desempeño de deberes tan estensos, de tanta responsabilidad y de un carácter tan delicado, quedar libre de toda imputacion posible de ser dogmático, arbitrario ó descuidado en la emision de su sentencia.

Con estas consideraciones se someten las siguientes observaciones como las bases, sobre las cuales ha apoyado el árbitro sus conclusiones:

Observaciones

El tratado de alianza ofensiva y defensiva entre Chile y el Perú contra España, fué firmado el 5 de Diciembre de 1865, y fué ratificado con arreglo á sus estipulaciones el 14 de Enero de 1866.

Respecto de la alianza, debe observarse que era igual y que el tratado ligando á los aliados en una causa comun, y requiriéndoles para obrar con todas sus fuerzas actuales, aunque estas fuerzas fuesen desiguales, era tambien igual. (Wattel, cap. 6.º 198.)

Aparece que esta entrevista tuvo lugar en 17 de Octubre, y que como resultado de esa entrevista, el Gobierno peruano, por medio de su Ministro, dió órdenes para que cuatro de sus buques marcharan á las aguas de Chile bajo las órdenes de este Gobierno y para ayudarle á repeler el ataque español,—que el Ministro peruano se dirijió al Sr. Santa María, por oficio de 17 de Octubre de 1865, anunciándole el hecho é invitando al último, si deseaba hacer algun trabajo con el Perú, á manifestar sus indicaciones; y concluia por observar «que esta nota juntamente con el documento á que se ha hecho referencia (la órden de poner los buques nombrados á disposicion del Gobierno chileno, con el decreto de declaracion de guerra á España) eran los preliminares de la estrecha alianza ofensiva que desde entonces quedaba establecida entre las dos naciones.»

En 18 de Octubre de 1865, el señor Santa María dirijió una nota especial al ministro peruano, reconociendo el patriotismo del Perú, aceptando la órden y el auxilio y concluyendo en estos términos: «El infrascripto comprende perfectamente que se ha estipulado la primera base del tratado de alianza ofensiva y defensiva que debe existir entre el Perú y Chile para combatir á España; pero piensa, sin embargo, que seria conveniente arreglar algunas otras estipulaciones, para hacer mas espeditos los procedimientos de los dos gobiernos durante la guerra en que se encuentran empeñados.» (1)

El 5 de Diciembre de 1865, el señor Santa María, por la parte de Chile, y el señor Pacheco, por la del Perú, acordaron formalmente y firmaron el tratado de esa fecha.

La conclusion que se deriva de estos hechos es clara; los referidos preliminares oficiales deben considerarse como una parte de tratado, y con arreglo á ellos los buque *Amazonas*, *Apurímac*, *América* y *Union* deben considerarse de cargo comun desde el 17 de Octubre de 1865. (Todas las simples comunicaciones verbales y por inevitable corolario las comunicaciones escritas que preceden á la firma definitiva de una convencion escrita, se consideran comprendidas en el instrumento. Laurence-Wheaton, paj. 318.)

(Todas las comunicaciones verbales ó escritas entre las partes sobre un tratado, que preceden á la firma y que se refieren al asunto se comprenden en el tratado. Field, Rasgos del Código internacional.)

Considerando el tratado con relacion á su validez, debe notarse que tiene todos los elementos y está acompañado con todas las formalidades que se requieren para un contrato internacional válido, y que ninguna de las partes ha hecho alguna alegacion en contrario.

Considerando con relacion á su construccion, puede decirse que es indefinido, incompleto en cierto sentido, y en consecuencia, algo ambiguo. Es indefinido ó incompleto, por varias razones, siendo las principales: que no se hace mencion específica de cuántos buques y cuántos hombres debe suministrar cada aliado; cuándo deben suministrarse; qué clase de gastos se considerarán comunes para los aliados, y cuáles se considerarán como especiales: cuándo comenzarán á tomarse en cuenta esos gastos comunes, etc. Y es incompleto y ambiguo en el art. 4.º en cuanto á proveer sobre el arreglo final de las cuentas entre los aliados.

En cuanto á los motivos principales de controversia que nacen de la diferente construccion del tratado, parece al árbitro que puedan comprenderse en los puntos siguientes:

1.º Respecto al objeto completo y á la fecha precisa de la ejecucion del pacto, ratificado el 14 de Enero de 1866; cuando debe comenzarse á tomarse en cuenta el gasto comun de cada buque y cuál es el número de las naves comprendidas en la alianza.

2.º En cuanto á la clasificacion particular de los gastos que debe soportar cada aliado separadamente, y los que corresponden en su carácter de aliados.

3.º Respecto al verdadero carácter y plenos poderes de los comisionados nombrados por los aliados con arreglo á las disposiciones del art. 4.º

4.º En cuanto á la validez de los acuerdos hechos en 8 y en 12 de Abril de 1869 por los comisionados Calvo-Reyes, fijando las bases de la liquidacion, así como en cuanto á la liquidacion parcial de 15 de Setiembre de 1870.

5.º Acerca de cuando terminó el periodo de gasto comun respecto de los buques de la alianza.

6.º En cuanto á la distribucion del valor de las presas.

PRIMERO

Respecto al objeto completo y á la fecha precisa de la ejecucion del pacto ratificado el 14 de Enero de 1866; cuándo debe comenzarse á tomarse en cuenta el gasto comun de cada buque y cuál es el número de las naves comprendidas en la alianza.

A.—¿En qué fecha comenzó á tener vigor de ejecucion el tratado? Fué firmado por los Plenipotenciarios el 5 de Diciembre de 1865 y ratificado formalmente el 14 de Enero de 1866.—Comenzó á tener vigor desde aquella primera fecha (el cambio de las ratificaciones tiene un efecto retroactivo, confirmando el tratado desde su fecha. Laurance.—Wheaton, página 326.)

B.—¿Cuál fué el objeto ó fin del tratado relativamente á comprender los actos de los plenipotenciarios anteriores á su fecha actual? Esta cuestion, suscitada por una de las partes con la mira de computar el gasto comun desde una fecha anterior á la formacion del tratado, esto es, desde el 17 de Octubre de 1865, seria de importancia bajo cierto aspecto de los hechos. En 16 de Octubre de 1865 el señor Santa María, como ajente confidencial de Chile en el Perú, con plenos poderes dirigió una nota al Ministro de Relaciones Esteriores del Perú, señor don Juan Manuel La Puente, manifestando su deseo de procurar la ayuda de las fuerzas navales y terrestres del Perú contra España, la cual habia ya declarado hostilidades á Chile por el bloqueo de sus puertos; y solicita una audiencia personal para esplicar el objeto de su mision.

Pero los antecedentes manifiestan que, por mas buena que fuera la intencion de despachar los buques nombrados, esto no se hizo por razon de las dificultades internas relacionadas con el cambio de gobierno en aquella república, y que los dichos buques no estuvieron disponibles para los propósitos del tratado hasta una fecha muy posterior. No habiendo habido cumplimiento actual del espíritu ó letra del tratado hasta la fecha en que fué suscrito, esta fecha debe considerarse como el punto de partida de la alianza.

C.—¿Qué buques se comprendieron en la alianza? Es sensible para ambos gobiernos que el tratado no especifica de un modo exacto el número de buques que constituian la alianza en su formacion, al mismo tiempo que las provisiones y el medio de ingresar nuevos buques que estuvieran disponibles de tiempo en tiempo. La omision de esta circunstancia esencial, únicamente puede esplicarse considerando el grave y alarmante peligro que amenazaba á los aliados con la presencia de una escuadra tan poderosa como la que España tenia en estas costas.

Delante de tal enemigo, los aliados prescindieron de consideraciones pecuniarias ante la inexorable necesidad de apurar todos los medios serviles para evitar el comun peligro.

La cuestion suscitada sobre este punto es una de las dos que han dividido profundamente á los aliados, y sobre cuya decision descansa el resultado de una gran suma de dinero. Es necesario entonces considerarla con el mayor cuidado y bajo todos los aspectos posibles en que se le ha presentado.

(1) Se ha procurado que esta traduccion guarde la mas cercana conformidad con el original, sacrificando con frecuencia la propiedad de la frase. (Nota del traductor.)

(2) Como no tenemos á la vista el [illegible]

Correo del Pacífico

Por el vapor paquete de la línea del Pacífico, *Corcovado*, recibimos diarios de Chile hasta el dia 13 del corriente.

De ellos estractamos las siguientes noticias:

Chile

Escriben de Santiago al *Mercurio* de Valparaiso:

«Ya que siempre ha de ser la política el postre de nuestra correspondencia, quiero concluir como otras veces hablándote de nuestros *perezosos* amigos los nacionales. Estoy seguro que mil [illegible] habrán circulado en esa, propaladas por los diarios y por cartas particulares. Aquí mismo ha corrido tanto nuestra alianza con los conservadores, que no sin grave sorpresa he llegado á imaginarme camarada con aquel Echenique de marras, aunque poco estraño seria, cuando Matta entra y sale de la Moneda como de casa propia. Recordarás que en las elecciones del 71 decian los clérigos que Errázuriz era el candidato designado por Dios, y ahora es uno con los rojos: mira que errores les echó Dios á sus ministros!

Bromas á un lado, querido amigo, la verdad es que los nuestros, aunque se les flajele, como fué moda, ó se les cortejé, como acaban de hacerlo, siempre son los mismos hombres, animados del mejor deseo y del mayor desinterés para servir á su pais, y si en la pasada campaña no han salido á batirse, tú lo sabes bien, no ha sido porque estemos divididos, como pudieron hacerlo creer algunos por fines particulares, sino porque no creyeron bastante sérias las promesas del gobierno ni tampoco tenian fuerzas suficientes en el congreso para defender á un tiempo la ley de elecciones y el Código Penal, y mas aquella que este, porque conseguiria habria sido desarmar de una vez por todas al Ejecutivo para intervenir en elecciones. No sé si sea por mi intolerancia como partidario, pero yo creo que nada mejor hemos podido hacer que estarnos calladitos.

Hoy las cosas marchan de otro modo y ya se prepara á meter en [illegible]. En pocos dias mas tendrás noticias que tal vez no has esperado. Nuestro partido, ajeno á todo espíritu de secta, tiene un papel muy interesante que llenar, y mal que pese á sus adversarios, que muchos lo son de boca, ha de ser el moderador de la política con su programa, [illegible]

CAMPO NEUTRAL

BOLSA DE COMERCIO

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Parte comercial

GACETILLA

VAPORES

AVISOS OFICIALES

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

ELENCO DE LA COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

TEATRO SAN FELIPE

L'HEREU

REMATES

AVISOS FUNEBRES

PEDRO JUSTO DIAZ

SECCION JUDICIAL

AVISOS Y ANUNCIOS

AVISOS MARÍTIMOS

BANCO
ALEMAN-BELGA
DEL RIO DE LA PLATA
Calle de los Treinta y Tres, n. 168

Hasta nuevo aviso el Banco girará á las tasas siguientes:
Sobre Lóndres, á 90 d/v., 50¼ p. 8, y á 3 d/v. 50 p. 8.
Sobre Alemania, á 90 d/v., 4.95 p. 4, y á 3 d/v., 4.15 p. 8.
Sobre Francia y Bélgica, á 90 d/v., 5.30 p. 8, y á 3 d/v., 5.25 p. 8.
Cuentas corrientes, abona . . . . . . 3 p.% anual.
Id. id. cobra . . . . . . 12 » id.
Depósitos á plazo fijo — Convencional.
III Montevideo, Abril 1.º de 1875.

BANCO DE LONDRES
Y RIO DE LA PLATA.

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion, será como sigue:
Cuentas corrientes, se abona . . . . . . 3 p% anual.
Depósitos fijos, 3 meses . . . . . . 5 » »
Id. id. 6 id. . . . . . 7 » »
Id. á retirar con 30 dias de aviso 5 » »
Montevideo, Abril 6 de 1875.
1 *F. A. Waldon, Gerente.*

BANCO MERCANTIL
DEL RIO DE LA PLATA
CALLE MISIONES, 202

Desde 1º de Setiembre de 1874 hasta otro aviso se recibe dinero como sigue:
EN CUENTAS CORRIENTES Y DEPÓSITOS Á LA VISTA . . . . . . 4 á 5 p % anual
DEPÓSITOS A PLAZOS FIJOS
á 6 meses . . . . . . 6 á 8 p.% anual
DEPÓSITOS A RETIRAR CON
15 dias de aviso . . . . . . 6 á 8 p.% anual
DESCUENTOS
Letras á conformes; y se hacen adelantos sobre garantias á su satisfaccion.
LETRAS DE CAMBIO Y LETRAS DE CREDITO
Compran y dan sobre Buenos Aires, Lóndres, Escocia, Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Génova, España y Nueva York.
11

BANCO COMERCIAL
BALANCE EN 31 DE MARZO DE 1875.

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo	$	765,374.60
Finca calle de Zabala y Cerrito	»	41,179.51
Varios deudores	»	2,729,296.31
	$	3,536,850.42

PASIVO

Capital integrado 3,535 acciones á 400 pesos cada una	$ 1,412,500	
Capital ingresado del fondo de reserva	» 127,868.87	$ 1,540,668.87
Fondo de reserva, cuenta nueva		» 701,428.05
Emision en circulacion		» 218,500.00
Varios acreedores		» 1,121,853.55
		$ 3,576,850.47

Montevideo, Marzo 31 de 1875.
Pp. Banco Comercial, *J. G. Inguanville.*
Conforme con lo que dispone el artículo 30 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 9.º de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público.
a11-1 mes *D. Zorrilla.—Gomensoro, Secretario.*

TABLAS
DE REDUCCION
DE KILOGRAMOS A LIBRAS
Á DE MONEDAS ESTRANJERAS Á MONEDA NACIONAL
Se venden en esta imprenta.


AGUA DE JANINA
DEL DOCTOR A. IBOS
PARA
DAR COLOR AL CABELLO
y mantener la higiene del cuero cabelludo

EL AGUA DE JANINA es untuosa, anodina é higiénica. Dá al cabello una *tinta perfectamente natural*, lo mantiene *suave, brillante y dócil á adaptarse á toda clase de peinados*. Muy al contrario de todas las demas tinturas, su accion es *absolutamente anodina*, puesto que no entra en su composicion producto alguno ni *tóxico* ni *irritante*.

Su empleo habitual, ademas de las ventajas especiales que ofrece como tintura para el pelo, *impide la produccion de películas* y las destruye, así como tambien las *erupciones herpéticas* del cuero cabelludo, etc., conservando dicho cuero cabelludo en un estado perfectamente normal de limpieza absoluta.

Depósito en *Buenos-Ayres, Rosario* y *Montevideo*, A. DEMARCHI Herm.^nos y C.ª

OBRAS SON AMORES
Y NO BUENAS RAZONES



MÁQUINAS
DE COSER

Habiendo introducido mejoras en este establecimiento y puesto en estado de vender máquinas á todo precio, avisamos al público que recibimos directa y mensualmente partidas de todos los sistemas como para satisfacer los deseos de los marchantes así como de Singer legítimas y principalmente perfeccionadas que completamente vencen á las de Singer sea por su perfecta construccion, solidez, suavidad, perfeccion en las costuras de las mas gruesas hasta las mas finas, es decir que hasta el mas pequeño tornillo es aventajado.

Hay de brazo perfeccionadas para zapateros que pueden coser una caña de bota de una sola vez, lo que no deja de ser una gran ventaja para los aparadores, por tener el brazo mas largo, el bote mas grande y la máquina perfecta por fuerza y sencillez que no se le pueden comparar las otras que hayamos visto hasta ahora.

El taller de esta casa continúa siempre trabajando en composturas bajo la misma direccion como de dos años á esta parte de B. C.

CALLE DEL RINCON, 278 y 280
LXVIII

PAPEL DE DIARIOS
PARA ENVOLVER
A 2 ps. la arroba
SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

BARRACA SOLIS
DE MUÑOZ Y MELIAN
CALLE DE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO

CARBON DE PIEDRA para cocina.—CARBON DE LUZ para estufas.— ARBONILLA para calderas, hornos de ladrillos y fundiciones.
SAL DE CADIZ
Se manda á domicilio á precios módicos. V

Ferro-carril Central
DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* IX

¡GRAN REBAJA!
DE UN 50 p. %

Los cuadernos para lavado, se venden desde hoy en esta imprenta á 50 centésimos los de 50 planillas dobles y 25 centésimos los de 25 planillas dobles.

Billetes de Banco

LA COMPAÑIA NACIONAL
DE NUEVA YORK

Graba é imprime toda clase de documentos en que se necesita combinar, con la belleza en la ejecucion, toda clase de seguridades contra *falsificaciones y alteraciones.*
Los grabados de esta Compañía son hechos sobre *acero* solamente, además usa máquinas con privilegio *exclusivo*, y de esta manera ofrece fuertes garantias contra falsificaciones.
Agente general en Buenos Aires,
Harry W. Benton. — Casilla de Correo 7. L.
a18-7

VICHY
ADMINISTRACION : PARIS, 22, BOULEVARD MONTMARTRE.

PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las Sales estraidas de las Fuentes. Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las acedias y digestiones difíciles.

SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no pueden ir á Vichy.

Para evitar las falsificaciones, exíjase sobre todos los Productos la marca del SELLO DEL ESTADO FRANCÉS

Los productos arriba mencionados se encuentran en *Rosario*, A. DEMARCHI hermanos y C.ª, agentes generales de la C.ª 8

CUPÉ
Con arreos ó sin ellos

SE VENDE UNO
en perfecto estado, aparente para médico,
A PRECIO ACOMODADO
En esta imprenta informarán.
a07-1mes

OJO - OJO
A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderán UN 25 POR CIENTO MENOS que el precio que antes se vendia, por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del MORTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 125, entre las calles Cerro y Juncal.

Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.—*Pedro Etcheberry.*

GIROS
A CORTO PLAZO!
SE CONTINUAN DANDO EN EL ESCRITORIO DE
MORILLO Y GOZALBO
Sobre varias ciudades y pueblos de Francia, España y Portugal
Calle de Misiones, 162 y 164 VII

LA
VELOUTINE
ES UN
POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion es saludable sobre la piel.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla 5 fr., en casa de Ch. FAY, 9, rue de la Paix, en Paris.

Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*: A. DEMARCHI hermanos y C.ª

LETRAS
por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Ocron Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del mediodía de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49.
X

Almanaque
DEL SIGLO
PARA 1875

Está en venta la 3.ª edicion de este popular almanaque, corregida y variada la mayor parte de la seccion recreativa.

Continúa vendiéndose á 6$ la gruesa, 6 reales la docena y á 10 centésimos uno.

CURACIONES.

PLUS DE COPAHU — El Jarabe de *citrato de hierro* del D.r CHABLE de Paris es el único que cura asegurada las *Gonorreas, Relajaciones* y *Debilidades* del canal, las *perdidas y leucorreas* de las mujeres (ver la noticia).—A *Paris*: D.r CHABLE calle Vivienne, 36.

DEPURATIF du SANG — 20,000 curas de *empeines, afecciones cutáneas, curas y enfermedades secretas, acritudes y humores de la sangre*, prueban bastante bien que mi JARABE DEPURATIVO VEGETAL (sin mercurio), y mis BAÑOS MINERALES son los únicos medicamentos que curan radicalm. estas afecciones.
Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

ITINERARIOS DE MENSAGERIAS Y DILIJENCIAS

Mensagerias Orientales
CALLE URUGUAY, ESQUINA FLORIDA

ITINERARIO DE INVIERNO
Desde el 1.º de Abril de 1875

Para **San José**, por SANTA LUCÍA, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Para **Porongos, Chamiso y San Gregorio**, por SANTA LUCÍA, y SAN JOSÉ, los dias 3, 7, 13, 17, 23 y 27.

Para **Mercedes, Guaycurú y Perdido** por SANTA LUCÍA y SAN JOSÉ, los dias 5, 15 y 25.

Para **Colonia y Rosario**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ y COLONIA SUIZA, los dias 1, 6, 11, 16, 21, y 26.

Para **Tacuarembó**, por DURAZNO, los dias 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17, 20, 22, 25, 27 y 30.

Para **Rivera y Santa Ana**, por DURAZNO y TACUAREMBO, los dias 10, 20 y 30.

Para **Treinta y Tres**, por CEBOLLATÍ y POLANCO, los dias 3, 17, 19 y 27.

Para **Cerro-Largo y Artigas**, por CANUPÍ, ILLESCAS, y PABLO PAEZ, los dias 1, 3, 5, 8, 11, 14, 16, 19, 21, 24, 26 y 29.

Para **Rocha**, por MALDONADO y SAN CÁRLOS, los dias 2, 4, 6, 8, 12, 14, 16, 18, 22, 24, 26 y 28.

Para **Santa Victoria**, por ROCHA, los dias 4, 14 y 24.

Para **Minas**, por PANDO, SOLIS CHICO y SOLIS GRANDE, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 28.

Para **San Ramon**, por CANELONES, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.

Para **Paso de la Cruz del Yí**, por FLORIAN, LA CRUZ, SARANDÍ, PALERMO, MOLLES, SANTA CLARA, MANZEVILLAGRA y PASO TRANQUERA, 4, 12, 20 y 27.

Para **Cuñapirú**, por MELO, CORRALES, MAZANGANO, CORONILLA, CARAGUATÁ, CERROS BLANCOS y YAGUARÍ, los dias 8, 19 y 29.

Para **Paysandú**, por el DURAZNO, 6, 16 y 26.

A mas de las indicadas salidas de diligencias, se remite correspondencia é impresos á los siguientes puntos.
Para Treinta y Tres, los dias 8, 19, 26 y 29.
Para Porongos, los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27.
Para Polanco, Rio Negro, Farrucó y Tapes, los dias 4, 12, 20 y 27.
NOTA.—Esta empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía, para los puntos ya determinados, en combinacion con el Ferro-Carril Central del Uruguay.
La hora de partida será designada en el boleto de pasaje.
TORIBIO VIDAL, Gerente.

Mensagerias Comerciales
CALLE URUGUAY, NUM. 30

ITINERARIO GENERAL
Desde el 1.º de Abril de 1875

Para **San José**, por SANTA LUCÍA, todos los dias.

Para **el Rosario**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ, y COLONIA SUIZA, los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y víspera de fin de mes.

Para **Mercedes**, por SANTA LUCÍA, SAN JOSÉ, GUAY-CURÚ, LATA y SAN MARTIN, los dias 3, 8, 13, 18, 23 y 28.

Para **Porongos**, por ISLA-MALA, OMBÚS DE CASTILLO y CAMINO DE LA CUCHILLA, los dias 7, 15, 23 y fin de mes.

Para **Porongos**, por el DURAZNO, todos los dias.

Para **Tacuarembó**, por POLANCO DEL RIO NEGRO y SANTA CLARA, los dias 6, 16, 26.

Para **Polanco del Rio Negro**, por DURAZNO, CARPINTERÍA Y MAESTRO CAMPO, los dias 4, 7, 12, 15, 20, 23, 28 y fin de mes.

Para **Mansevillagra**, por FLORIDA, TIMOTE, CUCHILLA DE PALERMO y TALITA los dias 1, 9, 17 y 25.

Para **el Sauce**, los dias Mártes, Jueves y Sábados.

Para **el Tala**, los dias 6, 16, 22 y 30.

Para **Treinta y Tres** y ARTIGAS por el TALA, los dias 15 y 30.

Para **Paysandú**, por DURAZNO, JUAN FERNANDEZ, JOSÉ PIQUET y PASO DE QUINTEROS, los dias 6, 16 y 26.

Diligencias particulares

Para **Maldonado y San Cárlos**, agencia calle 18 de Julio, N. 2.—Salidas de la capital, los dias 1, 7, 13, 19 y 25; id. de Maldonado, los dias 4, 10, 16, 22 y 28 de cada mes.

Para **la Florida** de Juan Chazo la *Esperanza* sale los lúnes, miércoles y viernes y regresa los dias siguientes mártes, jueves y sábado. Agencia, 18 Julio, 2.

Para **Minas**, los dias 1, 7, 13, 19 y 27.

Para **Maldonado y San Cárlos**, los dias 5, 13, 21 y 28, sale de la Confitería del Plata, calle 18 de Julio, núm. 157.

Para **Pando**—Horas de salida: todos los dias á las 5 y 8 de la mañana y á las 2 de la tarde.

Regreso: A las 5 de la mañana y á las 2 y 4 de la tarde.

En combinacion con el tren-way de la Union por la calle 18 de Julio.

Agencia, confitería, 18 de Julio. VIII

Vin de Bugeaud
Toni-Nutritivo
PREPARADO CON QUINA Y CON CACAO

El "VIN de BUGEAUD," cuya composicion tiene por base el vino de Málaga, tiene un gusto muy agradable. Los médicos mas distinguidos de Francia y del Estrangero, lo recetan diariamente contra las afecciones siguientes:

EMPOBRECIMIENTO DE LA SANGRE, AFECCIONES NERVIOSAS DE TODAS CLASES (NEURÓSIS,)
FLUJOS BLANCOS, DIARREAS CRÓNICAS, PÉRDIDAS SEMINALES, HEMORRÁGIAS PASIVAS, ESCRÓFULAS,
AFECCIONES ESCORBÚTICAS, CONVALECENCIAS DE TODO GÉNERO DE CALENTURAS.

Este medicamento conviene además de una manera muy especial á los convalecientes, á los niños débiles, á las señoras delicadas y á los ancianos debilitados por la edad y los achaques.

La GAZETTE DES HOPITAUX, l'UNION MÉDICALE, l'ABEILLE MÉDICALE, han reconocido su superioridad sobre todos los demas tónicos.

Depósito general: Farmacia LEBEAULT, 53, rue Réaumur, en Paris.
EL "VIN DE BUGEAUD" SE VENDE EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE FRANCIA Y DEL ESTRANGERO.

RESFRIADOS DESCUIDADOS,
BRONQUITIS CRONICA,
TISIS.

TRATAMIENTO RACIONAL
POR LAS
CAPSULAS DE ALQUITRAN
DE GUYOT
Farmacéutico de Paris

Estas cápsulas son esféricas, del tamaño de una píldora ordinaria, y contienen alquitran de Noruega de primera calidad y puro de toda mezcla. Las píldoras se disuelven en el estómago y el alquitran se emulsiona y obra rápidamente.

« El uso habitual y cotidiano del alquitran se « recomienda á los convalecientes y á las personas « débiles: tambien constituye un excelente preser- « vativo contra gran número de enfermedades, y « en particular contra las enfermedades epidémi- « cas. »
(*Anuario de terapéutica* del profesor BOUCHARDAT.)

« El alquitran, dice Mr Cazenave, se emplea mas « particularmente para combatir las flegmasías cró- « nicas de la piel y la tisis pulmonar... De varios « hechos observados hasta hoy resulta con evidencia « que el alquitran ejerce una accion estimulante, « que administrado á dosis moderadas excita los « órganos digestivos y acelera la circulacion. »
(*Diccionario de medicina* del profesor FABRE.)

« Administrado al interior, el alquitran es un « excelente diurético y además abre el apetito y ace- « lera la digestion de una manera notable. Prescrí- « base en particular contra los catarros crónicos « del pulmon y de la vejiga. »
(*Tratado de farmacia* del profesor SOUBEIRAN.)

Tomando una dósis ordinaria de una ó dos cápsulas en el momento de las comidas, este medicamento es de una eficacia notable en las enfermedades siguientes:

BRONQUITIS
CATARROS PULMONARES
ASMA
TOS TENAZ
RESFRIADOS
TISIS PULMONAR
IRRITACIONES DE PECHO
AFECCIONES DE LA GARGANTA
DISPEPSIA
CATARRO DE LA VEJIGA

y en general contra todas las afecciones de de las mucosas.

Cada frasco, al precio de 2 f 50, contiene 60 cápsulas, por consiguiente el tratamiento por las cápsulas de alquitran no cuesta mas de 10 á 15 céntimos por dia.

Para evitar las falsificaciones é imitaciones exíjase en la etiqueta blanca el texto impreso en negro y la firma GUYOT *impresa en* **cuatro colores.**

Al frente va el facsimil en negro de la firma.

Precio del frasco : 2 f 50

DEPÓSITO EN PARIS, EN CASA DE L. FRERE
19, RUE JACOB
Montevideo—A. DEMARCHI Hnos. y C.ª
G. Imbert. — A. Guillemette.

SOCIEDAD
Tran-via al Buceo

En conformidad con el inciso 2.º del artículo 28 de los Estatutos, se invita á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente, á las 2 de la tarde, en el salon de reuniones de la Bolsa de Comercio, con el objeto de tratar asuntos de interés.

Se recomienda puntual asistencia.
Montevideo, 23 Abril de 1875.
a24-6 *El Secretario.*

GRAN RIFA
EN LA CASA
A. BOUSQUET Y C.ª
CALLE 25 DE MAYO, 260
CON PERMISO DE LA AUTORIDAD

El primero de Mayo se abrirá una gran rifa en la dicha casa, asegurando al público que todos los lotes premiados serán de gusto, de valor, y todos de utilidad, desde el premio mas inferior hasta el mas valioso.

El surtido conocido de la dicha casa, su reputacion, bastan para asegurarle el gusto de los artículos y la lealtad con que la rifa se efectuará.

Habrá una exposicion pública, entrada libre, de todos los artículos premiados, en la dicha casa, desde el 25 de Abril corriente hasta el 1.º de Mayo, dia de la apertura de la rifa, desde las 7 hasta las 10 de la noche.

La autoridad ha nombrado una comision interventora para esta rifa.
Oportunamente haremos conocer la lista de los artículos premiados.
a6-22



XVII

AGENCIA TELEGRÁFICA
HAVAS-REUTER
Servicio comercial especial y diario para Montevideo

La agencia telegráfica Havas-Reuter organiza un servicio *especial* y *diario* de noticias comerciales provenientes de los paises y de los mercados estranjeros. Este servicio principiará tan luego como el cable submarino esté definitivamente instalado en Montevideo, esto es, cuando las comunicaciones con la Europa estén seguras, regulares, directas y rápidas.

La suscricion será de 8 pesos fuertes y se pagará adelantada.

Es útil inscribirse cuanto antes en las oficinas de la agencia CALLE DEL CERRITO, 171, 1er. PISO.

Los telégramas correspondientes á este servicio serán distribuidos á los suscritores en sus casas. Este servicio será esclusivamente individual, y los telégramas no habrán de ser nunca *publicados* ni *fijados en carteles* sin prévio arreglo con la agencia telegráfica HAVAS-REUTER.

La agencia telegráfica HAVAS-REUTER se propone, con la organizacion de este servicio, satisfacer á todas las necesidades y á todos los intereses del país. Todos los dias, los suscritores de Montevideo recibirán á primera hora las noticias de los principales mercados estrangeros: Nueva York, Lóndres, Liverpool, Paris, Amberes, Havre, Burdeos, Marsella, etc., sobre las transacciones hechas *el dia anterior* en estos mercados por todo lo que interesa á la plaza de Montevideo.

Toda noticia política de suma importancia y que pueda por lo tanto influir sobre el mercado de Montevideo será comprendida en este servicio.

Los diarios, los clubs podrán conseguir el derecho de publicar y de fijar en carteles este servicio arreglándose con la Agencia telegráfica HAVAS-REUTER. Podrán aun hacer completar este servicio con noticias políticas suplementarias, bajo condiciones escepcionalmente ventajosas.

Las personas que viven fuera de Montevideo y en el territorio de la República del Uruguay pueden igualmente suscribirse á este servicio que les será trasmitido directamente, sea por carta, sea telegráficamente, al gusto de ellas; pero tendrán que pagar á mas de la suscricion mensual los gastos de reespedicion de Montevideo á su destino.
XLV-d x

Medalla de ORO. — Premio de 16,600 fr.
QUINA LAROCHE
DICTÁMEN LAUDATORIO DE LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

Este ELIXIR *triple, reconstituyente, nutritivo* y *antifebril*, es la preparacion de **quina** mas completa y mas eficaz que se conozca; su sabor es sumamente agradable, y su eficacia ha sido comprobada en los *hospitales* en numerosos casos de *debilidad general, falta de apetito, malas digestiones, menstruaciones difíciles, neurósis, apocamiento de las fuerzas, convalecencias demasiado lentas, calenturas* y *consecuencias de calenturas* que han resistido á la accion de la quinina.

QUINA LAROCHE **FERRUGINOSA** *Alteraciones de la sangre empobrecida, clorósis, edad crítica, afecciones escrofulosas*, etc.
PARIS, 22 y 15, rue Drouot. — *Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI H.^nos y C.ª

Ferro-carril Central del Uruguay
ITINERARIO DE INVIERNO
REGIRA DESDE EL 1.º DE ABRIL DE 1875

SALIDAS	1.ª Salida	2.ª Sal.ª	3.ª Sal.ª	4.ª Sal.ª	5.ª Sal.ª
Montevideo	7.00	10.30	1.45	4.30	5.30
Bella-Vista	7.05	10.35	1.50	4.35	5.35
Yatay	7.13	10.43	2.00	4.43	5.43
Colon	7.26	10.56	2.15	4.56	5.56
Independencia	7.37	11.07	2.26	5.07	6.07
Piedras	7.52	11.22	2.41	5.22	6.22
	x	x	x		
Progreso	8.10	11.40	3.00	5.40	
				x	
Joaquin Suarez	8.30	12.00	3.25	6.00	
Canelones	8.47	12.17	3.45	6.17	
Santa Lucía	ll. 9.20 / s. 9.30	12.50	4.30	6.50	
25 de Agosto	9.39	1.00		7.00	
Isla Mala	10.37				
Florida	ll. 11.15 / s. 11.30				
La Cruz	12.15				
Sarandí Grande	ll. 1.05 / s. 1.15				
Durazno	2.45				

REGRESO	1.ª R.ª	2.ª Reg.ª	3.ª R.ª	4.ª Regr.ª	5.ª R.
Durazno				11.30	
Sarandí Grande				ll. 1.05 / x / s. 1.15	
La Cruz				2.05	
Florida				ll. 2.50	
Isla Mala				ll. 3.05 / 3.43	
25 de Agosto	6.40	10.40	1.30	4.40	
Santa Lucía	6.50	10.20	1.40	ll. 4.50 / s. 5.05	
Canelones	7.25	10.55	2.15	5.40	
Joaquin Suarez	7.46	11.16	2.36	x / 6.00	
	x	x	x		
Progreso	8.10	11.40	3.00	5.25 / x	
Las Piedras	8.26	11.56	3.16	6.41	7.15
Independencia	8.38	12.08	3.28	6.53	7.28
Colon	8.48	12.18	3.38	7.03	7.39
Yatay	8.59	12.29	3.49	7.14	7.51
Bella-Vista	9.05	12.35	3.55	7.20	7.58
Montevideo	9.10	12.40	4.00	7.25	8.05

LXV

ACEITE
DE HIGADO DE BACALAO
IODO-FERRUGINOSO
CON QUINA
Y CON CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS
del **Dr. DUCOUX**, 15, *Galeria de Orleans (Palacio Real), Paris.*

Este medicamento es muy fácil de tomar, sin mal gusto, y de un olor agradable. Posee por su composicion todas las cualidades que permite reemplazar con ventaja la serie de medicamentos, tales como *píldoras ferruginosas, vino de quina, aceite de hígado de bacalao, jarabe de cortezas de naranja amarga*, empleados para combatir la *anemia*, la *clorosis*, las *enfermedades del pecho, bronquitis, resfriados, catarros, tisis, diátesis estrumosa, escrofulosa*, etc., etc.

En vista de su empleo fácil, de su accion múltiple y segura, y de economía para los enfermos, los médicos lo recetan con preferencia á todos los medicamentos similares.

Depósito en *Montevideo*: A. DEMARCHI h.^nos y C.ª; — V. GARAICOECHEA.

JABON REAL DE THRIDACE
Inventado por VIOLET Perfumista en Paris
Es el único recomendado por las Celebridades médicales para la Higiene, la Suavidad y la Frescura de la piel.
Depósitos en todas las Ciudades del Mundo.

A LAS CASAS INTRODUCTORAS Y ALMACENEROS POR MAYOR
ECONOMIA DE TIEMPO Y DE DINERO

PRONTUARIO
DE LOS
DERECHOS DE ADUANA
QUE PAGAN LOS ARTÍCULOS DE ALMACEN
EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1875
SE VENDE EN LA CALLE DE MISIONES, 93

DESCONFIAD DE LOS LADRONES!

Los mas perfidos de todos los ladrones son los falsificadores que usurpan la firma y la etiqueta de negociantes honrados. Frecuentemente, y bajo envoltura parecida á la del inventor, venden un producto detestable y nócivo á la salud, arrojando así sobre el artículo falsificado un descrédito inmerecido.

El **Polvo purgativo de Rogé**, *medicamento aprobado por la Academia de medicina de Paris, es uno de los productos franceses que con mas frecuencia se falsifican á causa de su venta considerable.*

Para evitar á los compradores toda confusion posible, se ha hecho una modificacion en la envoltura de los frascos.

En adelante, no deben considerarse como VERDADEROS *sino los frascos que lleven en cada estremidad del papel que los envuelve un sello impreso en* **CUATRO COLORES** *como el facsimil que damos aquí en negro.*



MONTEVIDEO—A. Demarchi Hnos. y Ca.—G. Imbert—A. Guillemette.

SIROP DELABARRE DIT DE DENTITION
Hay falsificaciones. — *Jarabe Delabarre ó sea de denticion.* — Exigir la firma.
Con ayuda de este *dentífrico*, empleado en simples friegas sobre las ENCIAS de los NIÑOS que echan los dientes, la salida de los mismos se efectúa sin crísis ni dolores. — Se envía franco un folleto esplicativo.

GUERISON DES DENTS CARIÉES
Cura de los dientes cariados. — *Tratamiento del Doctor Delabarre.*
Gracias AL CEMENTO DE GUTAPERCA, puede uno mismo empastarse los dientes cariados.
Gracias AL LICOR CLOROFÉNICO, se calman instantáneamente los dolores de muelas los mas violentos.
Gracias Á LA MISTURA SECATIVA, se detiene la caries antes del empaste.
Se envía franco un folleto esplicativo. — Depósito central, 4, rue Montmartre, en *PARIS*.
En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

EDUCACION

LECCIONES DE DIBUJO, PINTURA, AL PASTEL, ACQUARELA Y ÓLEO
LECCIONES DE FRANCÉS Y ESPAÑOL
HISTORIA, GEOGRAFIA, CALIGRAFIA, ARITMÉTICA, BORDADOS
Y DEMAS RAMOS QUE CONSTITUYEN UNA BUENA EDUCACION
POR LAS SRAS. DE BOCCIA
MAESTRAS DIPLOMADAS POR LA ACADEMIA DE FRANCIA
DIRIGIRSE A LA OFICINA DE «EL SIGLO» — MONTEVIDEO

FOLLETIN 60

LOS NEGREROS

Memorias de un Esclavo
NOVELA DE COSTUMBRES
POR
D. MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ

Mistris Multton comprendió que se trataba de algo importante, y dejó el mostrador.

Introdujo en un gabinete inmediato á Mary.

—Mi señora, la noble condesa de Crampton,—dijo Mary,—necesita hablaros, señora, y espera en su carruaje cerca de vuestra casa.

—Pues inmediatamente,—dijo mistris Multton;—no perdamos un solo momento; llevadme adonde está esa ilustre señora.

Y salió siguiendo á Mary.

Hacia niebla negra y llovia.

Pero esto importaba muy poco.

Llegó al carruaje.

Se abrió la portezuela.

—Es mistris Multton,—dijo lady Crampton.

—Sí, sí, mi noble señora,—se apresuró á decir mistris Multton.

—Pues bien, entrad.

Mistris Multton entró.

—Entrad tambien, Mary,—dijo lady Crampton,—no os mojeis: en cuanto os mojais os ataca el reuma y os ponen intervista.

Mistris Multton y Mary entraron.

—¡Mistris Multton!....—dijo la condesa á mistris Multton.

—¡Milady!—contestó esta.

—Vos teneis una señorita de contador que tiene...

—Sí, milady.

—Una especie de bribona...

—Sí, puesto que milady lo dice.

—Necesito ver á esa señorita.

—Muy bien, milady.

—Y esto en el momento.

—Muy bien, milady.

—Pero no quiero entrar por la taberna; esto no es conveniente: yo sé que hay cierto postigo en vuestra casa que dá á una callejuela.

—No puede entrar por esa callejuela el coche de milady.

—No importa, iré á pié.

—Hay que dar un gran rodeo.

—Le daré.

—Llueve, milady.

—No le hace.

—En ese caso, milady debe dejar el carruaje; la entrada de la callejuela está próxima; luego la callejuela se desarrolla de una manera interminable: esto es el viejo Lóndres.

—No importa.

—Hay bandidos; anoche mismo sucedió una desgracia en esa callejuela.

—Sí, ya lo sé,—dijo imprudentemente lady Crampton;—asesinaron al prometido de esa Jenny, un pobre diablo de batidor de los guardias de la reina.

—¡Oh! pero no lo digais, milady; esto es una imprudencia (perdon, milady): la policía anda que bebe los vientos buscando al asesino.

—¡Qué me importa! yo estoy á una inmensa altura sobre la policía.

—Indudablemente, milady... pero las leyes...

—Yo nada tengo que ver con las leyes: guiadme,—repuso la condesa.

—Pero los bandidos, milady.

—Me importan poco los bandidos: mirad, la portezuela se ha abierto; guiadme.

Indudablemente, lady Crampton estaba loca.

—Yo me atreveria á insistir, milady: la avenida de Curwall es fanestísima á estas horas,—insistió mistris Multton.

—¿Teneis miedo?

—Le tengo por milady.

—¡Ah, es verdad! yo no he hecho nada; perdamos el miedo.

—¡Ah, milady!

—Tomad.

Y lady Crampton dió á mistris Multton una sor-...

—¡Oh! un millon de gracias, milady,—dijo mistris Multton;—milady es muy amable, pero insisto que la encrucijada de Curwall es lúgubre.

—Haced entónces que se nos acompañe,—dijo la condesa.

—Permitame para eso milady que vuelva al despacho.

Mistris Multton salió del carruaje; se fué á la taberna, y volvió á poco con cuatro hombretones barbudos y desarrapados.

Hubiérase dicho que mistris Multton, para poner á cubierto á lady Crampton de los bandidos, se habia valido de los mismos bandidos.

Traia ademas mistris Multton un descomunal paraguas, que debia datar de los tiempos del rey Roberto, si es que en los tiempos del rey Roberto se habian inventado los paraguas.

Lady Crampton salió.

Ella y Mary cupieron debajo del paraguas, colocadas al uno y al otro lado de mistris Multton, que el paraguas sostenia.

Yendo dos de los desarrapados delante y detrás los otros dos, se emprendió la marcha.

Verdaderamente habia que dar un largo rodeo.

La callejuela no podia ser mas medrosa.

Apenas si de larga en larga distancia se veia un reverbero, y aun así de luz débil y turbia.

Aquello era un interminable zic zac.

Llegaron al fin á una encrucijada.

Mistris Multton se acercó á un profundo postigo.

Le abrió.

—Esperad aquí,—dijo á los desarrapados de la escolta.

Milady tuvo una idea.

Tal vez aquellos mismos desarrapados habian sido los asesinos del caballero batidor de guardias de la Reina.

Pero qué importaba.

Lady Crampton habia enloquecido completamente por su sobrino lord Dourwald.

—Pasad, milady,—dijo mistris Multton.

La condesa y su adjunta doncella Mary pasaron.

Mistris Multton cerró el paraguas y luego el postigo, y abrió una linterna.

Guió á la condesa.

Por un pasadizo larguísimo salieron á un patio estrecho, en cuya cubierta de cristales sonaba la lluvia.

Mistris Multton, guiando siempre, pasó el princi-...

Milady reconoció aquella escalera estrecha y empinada, de que la habia dado noticia en su insolente manuscrito el insolentísimo Jacques Paker.

Despues de un largo ascenso, llegaron á un corredor.

—Suplico á milady tenga la bondad de pasar,—dijo mistris Multton abriendo una puerta á la izquierda.

—¿Es este el aposento de la señorita Jenny?—dijo la condesa.

—No, Milady,—contestó mistris Multton;—este es un gabinete particular; es posible que Jenny no esté sola, y es necesario avisarla; dejo aquí á milady por un momento; seguidme vos, amiga mia,—añadió mistris Multton acercándose á Mary.

Mary entró en otro aposento inmediato.

Se quedó sola lady Crampton.

Reparó en que el gabinete en que se encontraba era muy bello, y estaba puesto con una gran coquetería.

Aquella estaba muy lejos de ser la habitacion de una sirvienta.

Se oyó poco despues el ruido fuerte y característico de los pasos de una mujer, que por su pesantez revelaban á una buena moza.

Tocaron á la puerta.

—Entrad,—dijo lady Crampton.

Se abrió la puerta y entró Jenny.

Iba vestida casi casi de luto.

Lady Crampton la asió de la mano, la llevó delante de la gran lámpara de bomba que ardia sobre un velador colocado en el centro del gabinete, la observó profundamente y dijo:

—Verdaderamente, que ese pícaro de Jacques Paker tiene razon; sois verdaderamente hermosa, miss Jenny y hermosa de una manera característica; lo que en otra mujer seria un defecto, esto es, lo grueso de vuestra nariz, es en vos una belleza irresistible; creo que podreis hacer que esta misma noche revienten de una paliza á uno de los apasionados de vuestra nariz.

—Y bien, milady,—dijo Jenny sonriendo;—creo que hablo con la noble condesa de Crampton.

—Indudablemente, querida mia; ¿me conociais?

—Se me habia dicho que milady era la dama mas hermosa de Lóndres.

—¡Lisonjera!

—¿Importa á milady se dé una paliza á Jacques Paker, sin duda?

—Es un insolente.

—Salid.

Jenny salió.

Volvió á poco.

—He citado á Jacques Paker, milady,—dijo Jenny.

—¡Ah!

—Jacques Paker está loco por mí.

—Lo sé... lo que no ha impedido...

—¿Qué se atreviera á milady?

—¿Qué os parece? Estas cosas son incalificables.

—Porque hay cosas, milady, para las cuales una señora tan hermosa y tan ilustre como milady..., y tan rica.... no puede entenderse sino con una mujer, pero en fin, milady se entiende ya conmigo, y Jacques Parker no será un inconveniente.

—Os advierto que yo no quiero que la paliza sea de tal manera....

—Descuidad, milady; la paliza no tendrá malos resultados....

—¿Y cuando creeis?.....

—Dentro de muy poco: Paker está loco por mí... se apresurará á venir.

—¿Y decís que la paliza no tendrá malos resultados?

—Absolutamente ninguno, señora; pero de un momento á otro tendremos noticias.

—¡Cómo!

—Sí, señora; Paker estaba en la taberna: se le habia dicho que mi indisposicion habia crecido, y que no podia recibirle; yo le he escrito diciéndole que dé la vuelta por la encrucijada de Curwall, y entre por el postigo; la cosa ha debido ser ya.

—¡Tan pronto!—dijo la condesa palideciendo.

—Oid, milady: llaman á la puerta.

—Abrid, pues,—dijo lady Crampton, cuya palidez y cuyo cuidado crecian.

Jenny abrió.

Entró un hombre.

Hortensia se quedó helada, mirando con asombro al hombre que acababa de entrar.

Aquel hombre, cuyo semblante pálido y hermoso aparecia lo mas fatídico del mundo, era Peters Kew.

Peters Kew vestido de una manera completamente elegante.

Con un traje de noche, que hubiera podido convenir al *gentleman* mas intransigente.

—Y bien, ¿qué?—dijo tranquilamente Jenny.

Kew mostró un cuchillo.

—¡Como el otro!—esclamó sin perder su aplomo...

—¡Como el otro!—dijo temblando toda milady,—¡como el batidor!

—¡Bah!—dijo Kew;—pero importa callar, noble condesa; supongo que Jacques abusaria: un abuso miserable contra una dama tal como vos, merece la..., lo que ha obtenido Jacques. Ahora, milady, Jenny y yo estamos á vuestra disposicion.

Lady Crampton se habia desvanecido.

Ella no habia querido llegar á tanto.

Fué necesario darla éter.

Cuando volvió en sí, exclamó mirando á Jenny con una expresion de reconvencion:

—Vos me habiais dicho que... la paliza no tendria malos resultados.

—Para milady, indudablemente no; esto es lo que importa: en cuanto á Jacques... ¡bah! quien se atreve á lo que él se ha atrevido, es un peligro y los peligros deben evitarse.

CAPITULO LXI

DE CÓMO EL QUE SE AVENTURA EN CAMINOS VEDADOS, NO SABE ADONDE PUEDE CONDUCIRLE SU EXTRAVIO

—Pero yo os conozco, señor, pero yo os conozco,—exclamó milady, mirando de una manera profunda á Kew—Yo os conozco, y no puedo comprender...

—¿Vos conoceis á alguien que se me parece, milady?—dijo Kew.

—Sí, vos os pareceis á mi sobrino lord Dourwald.

—¿En qué lo notais?

—En un no sé qué que hay en el fondo de vuestros ojos, que se veia con suma frecuencia en los ojos de mi hermano, el antecesor conde de Dourwald, y que á veces se vé en el actual conde de Dourwald, mi sobrino, una especie de aire de familia.

—Jenny es de una absoluta confianza para nosotros, milady, ó mejor dicho, mi querida y noble tia, y podemos hablar delante de ella.

—¡Cómo tia vuestra!—exclamó, irguiéndose con altivez, lady Crampton.

—Sí: á ménos que mi padre, el noble conde de Dourwald, no fuese vuestro hermano.

—¿Pero qué estais diciendo, insensato?—exclamó lady Crampton.

—En vuestra casa habia hace treinta años,—dijo Kew,—una hermosa jóven, confiada á vos.

—¡Esther!—exclamó lady Crampton.

—¡Cómo! ¿vuestra madre... Esther Kew vive?

—Sí, mi querida tia, para serviros.

Lady Crampton estaba aturdida.

¿Seria verdad ó mentira lo que le decia Kew?

¿Se habria metido irreflexivamente, impulsada por su amor, entre asesinos?

¿Se pretendia comprometerla, envolverla, explotarla?

Todo era posible.

Sin embargo, ella veia aparecer en los ojos de Kew, profundamente fijos en ella, cierta expresion característica y cierto parecido de familia, cierto estilo del alma de los Dourwald, que ella habia visto alguna vez en los ojos de su hermano y en los de su sobrino.

Pero esto podia ser una alucinacion.

Se la habia hablado, es cierto, de Esther Kew.

De una hermosa jóven, que habia desaparecido un dia cuando solo tenia catorce años de su casa, y á la que no habia vuelto á ver mas.

Se la decia que Esther Kew vivia.

Que podia hablar con ella.

Merecia la pena que esto se pusiese en claro.

—¿Decís que vuestra madre vive?....—dijo Hortensia.

—Sí, señora; mi madre vive y os ama.

—¿Y por qué no me ha buscado?

—Porque os ha considerado demasiado severa.

—En verdad, mi hermano faltó á todas las conveniencias; pero es verdad, mi hermano no pertenecia verdaderamente á la familia; fué una especie de intrusion; no éramos mas que hermanos de madre: perdonad, sobrino mio, puesto que vos decís que sois mi sobrino, hijo natural de mi hermano; pero la verdad es que la conducta de mi madre fué incalificable; verdad es que esto debia suceder: ¿conoceis vos la historia de vuestra familia natural?

—No, milady,—contestó con un acento singular Kew;—yo me paro poco en genealogías: mi madre no me ha hablado jamás de eso, conserva una terrible irritacion contra su familia natural, como vos decís.

—¡Ah! consecuencias,—dijo lady Crampton,—mi padre, el ilustre conde de Crampton, par de Inglaterra, se acordó de que debia casarse cuando ya era una especie de momia, que no podia tirar de los zapatos; cuando la gota por una parte y el reuma por otra, apenas si le dejaban un resto de vida para sufrir.

Se sacrificó á mi madre, miss Ana Skefeld, hija décima del honorable duque de Skefeld, ...